

00013265

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 492**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 932**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 11 de febrero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 11 de febrero de 2019 10 40**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1710463835	DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Jurídica	1792005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1040511032	18/08/2015 0:00:00	52770		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Formando parte del Edificio "PIREOS", se encuentra Planta Mezzanine O Piso 2 (Planta Nivel+ 3.06m): la respectiva área común de circulación peatonal, o hall de piso. OFICINA 202: Tiene los siguientes medidas y linderos. Por Arriba: lindera con departamento S3B, departamento D3C y vacío en 65,70 m2; Por Abajo: lindera con área común recreativa 1 y sala comunal en 65,70 m2; Por el Norte: lindera de oeste a este con vacío hacia área común patio interior en 4,30 m; Por el Sur: lindera de oeste a este con vacío hacia área común recreativa 1 en 4,80 m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 6 en 0,45 m, giro al este en 1,20m, y giro al sur con ducto de instalaciones 6 en 0,45 m, y desde este punto giro al este con vacío hacia área común recreativa 1 en 1,50m; Por el Este lindera de norte a sur con área común hall de piso en 4,25 m, desde este punto giro al este en 3,38 m con área común hall de piso y desde este punto giro al sur con oficina 203 en 6,20 m; Por el Oeste lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 10,50 m. Área: 65,70 m2. NOTA: dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terraza con 9,30 m2. Área neta vendible: 65,70, Alícuota: 0,0305. Área de terreno: 17,22. Área común 36,23 Área total: 101,93.

Dirección del Bien: EDIFICIO PIREOS**Solvencia:** Este bien tiene libre gravamen

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1040511007	22/07/2015 0:00:00	52218		ESTACIONAMIE NTO	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 19 del Edificio Pireos se encuentra ubicado en el Subsuelo 2 (Planta Nivel- 5,94m). Por Arriba: lindera con estacionamiento 12, bodega 6 y bodega 12 en 15,25m2. Por Abajo: lindera con terreno del edificio en 15,25m2. Por el Norte: lindera con límite de terreno hacia la Av. 2da Paralela en 3,05m. Por el Sur: lindera con área común de circulación vehicular en 3,05m. Por el Este: lindera con estacionamiento 20 en 5,00m. Por el Oeste lindera con estacionamiento 18 en 5,00m. Área: 15,25m2. Área Neta vendible: 15,25m2. ALICUOTA: 0.0071% AREA DE TERRENO: 4,00 AREA COMUN: 8,41 AREA TOTAL: 23,66.

Dirección del Bien: EDIFICIO PIREOS**Solvencia:** Este bien tiene libre gravamen

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 492

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 932

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 11 de febrero de 2019

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1040511012	20/07/2015 0.00.00	52159		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA 2: ubicado en el subsuelo -1 (Planta Nivel- 3,24m) DEL EDIFICIO PIREOS.- Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA: Linderos con acceso vehicular en 3,15m2. POR ABAJO Linderos con estacionamiento V3 en 3,15m2. POR EL NORTE: Linderos con bodega 13 en 1,34m. POR EL SUR: Linderos con área común de circulación vehicular en 1,34m. POR EL ESTE: Linderos con limite de terreno hacia lote de propiedad privada en 2,35m. POR EL OESTE: Linderos con estacionamiento 13 en 2,35m. AREA 3,15m2. BODEGA 2.- Tiene un Nivel -3,24. Área neta vendible: 3,15, Alícuota: 0.0015. Área de terreno: 0,83. Área común: 1,74. Área total: 4,89.

Dirección del Bien: EDIFICIO PIREOS

Solvencia. Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- Edificio "PIREOS", se encuentra Planta Mezzanine O Piso 2 (Planta Nivel+ 3 06m) la respectiva área común de circulación peatonal, o hall de piso. OFICINA 202 Tiene los siguientes medidas y linderos. Por Arriba: linderos con departamento S3B, departamento D3C y vacío en 65,70 m2. Por Abajo. linderos con área común recreativa 1 y sala comunal en 65,70 m2. Por el Norte linderos de oeste a este con vacío hacia área común patio interior en 4,30 m. Por el Sur linderos de oeste a este con vacío hacia área común recreativa 1 en 4,80 m. desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 6 en 0,45 m. giro al este en 1,20m. y giro al sur con ducto de instalaciones 6 en 0,45 m. y desde este punto giro al este con vacío hacia área común recreativa 1 en 1,50m. Por el Este linderos de norte a sur con área común hall de piso en 4,25 m. desde este punto giro al este en 3,38 m con área común hall de piso y desde este punto giro al sur con oficina 203 en 6,20 m. Por el Oeste linderos de norte a sur con limite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 10,50 m. Área. 65,70 m2 NOTA dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terraza con 9,30 m2. Área neta vendible: 65,70, Alícuota. 0,0305 Área de terreno. 17,22 Área común. 36,23. Área total 101,93.

*ESTACIONAMIENTO 19 del Edificio Pireos se encuentra ubicado en el Subsuelo 2 (Planta Nivel- 5,94m) Por Arriba linderos con estacionamiento 12. bodega 6 y bodega 12 en 15,25m2. Por Abajo linderos con terreno del edificio en 15,25m2. Por el Norte: linderos con limite de terreno hacia la Av 2da Paralela en 3,05m Por el Sur. linderos con área común de circulación vehicular en 3,05m. Por el Este linderos con estacionamiento 20 en 5,00m Por el Oeste linderos con estacionamiento 18 en 5,00m. Área. 15,25m2 Área Neta vendible: 15,25m2 ALICUOTA. 0.0071% AREA DE TERRENO 4,00 AREA COMUN 8,41 AREA TOTAL 23,66.

*BODEGA 2. ubicado en el subsuelo -1 (Planta Nivel- 3,24m) DEL EDIFICIO PIREOS.- Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA. Linderos con acceso vehicular en 3,15m2. POR ABAJO. Linderos con estacionamiento V3 en 3,15m2 POR EL NORTE: Linderos con bodega 13 en 1,34m. POR EL SUR Linderos con área común de circulación vehicular en 1,34m. POR EL ESTE. Linderos con limite de terreno hacia lote de propiedad privada en 2,35m POR EL OESTE: Linderos con estacionamiento 13 en 2,35m AREA. 3,15m2 BODEGA 2 - Tiene un Nivel -3,24 Área neta vendible: 3,15, Alícuota. 0,0015. Área de terreno: 0,83. Área común: 1,74. Área total. 4,89

*LA COMPRADORA ES ESTADO CIVIL CASADA Y ES REPRESENTADA POR LA SRA. AGUAYO MOREIRA MARIA ESTEFANIA ESTÁ DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL

Lo Certifico

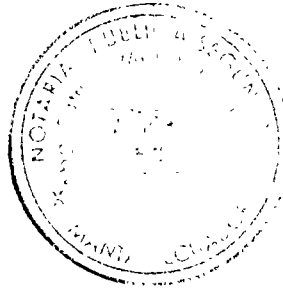
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00013266



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE: PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE HIPOTECA.- QUE OTORGA EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- LA CUANTIA ES INDETERMINADA.- **SEGUNDA PARTE COMPRAVENTA** DE LOS SIGUIENTES BIENES OFICINA DOSCIENTOS DOS, BODEGA DOS Y ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE, DEL EDIFICIO PIREOS UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE CEMENTERIO NUEVO EN LA ACTUALIDAD BARRIO CÓRDOVA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURRALDE C.A..- A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR.- **TERCERA PARTE:** CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-QUE OTORGA LA SEÑORA JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-LA CUANTIA INDETERMINADA.-

N°20191308002P00140

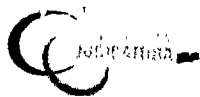
LA CUANTIA: LA CUANTIA ES \$40000,00
AVALÚO MUNICIPAL ES \$52641,39

AUTORIZADA

EL 22 DE ENERO DEL 2019

CONFERI CUARTA COPIA EL 22 DE ENERO DEL 2019

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000042291

00013267



20191308002P00140

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00140					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ENERO DEL 2019, (16:15)					
ORGANOS							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE HIPOTECA.- QUE OTORGA EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-					
C TÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00140					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ENERO DEL 2019, (16:15)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ATIAGA & ITURBIDE C.A	REPRESENTA DO POR	RUC	1792005213001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1710463835	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES \$ 40.000,00.- AVALUO MUNICIPAL ES \$ 52641,39 ESCRITURA REALIZADA EN VIRTUD DEL SORTEO NUMERO 201913SCP00024, DE FECHA TRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		40000 00					

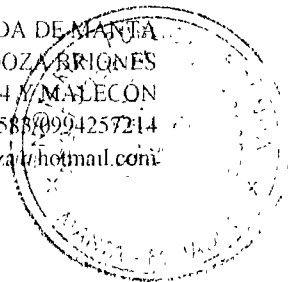
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308002P00140
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2019, (16:15)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 0526225880994257214
patti.mendoza@hotmail.com



FACTURA: 001-002-000042291

CODIGO NUMERICO: 20191308002P00140

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE HIPOTECA.- QUE OTORGA

EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.- A
FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.-

SEGUNDA PARTE COMPRAVENTA DE LOS SIGUIENTES

BIENES OFICINA DOSCIENTOS DOS, BODEGA DOS Y
ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE, DEL EDIFICIO PIREOS
UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE CEMENTERIO NUEVO
EN LA ACTUALIDAD BARRIO CÓRDOVA DE LA PARROQUIA Y
CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURRALDE C.A..- A
FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA IVONNE DUCHICELA
ESCOBAR.-

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo de Manta

LA CUANTIA ES \$40.000,00.-

AVALÚO MUNICIPAL ES \$52641,39

TERCERA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA

ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-QUE

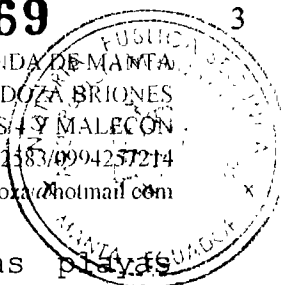
OTORGA LA SEÑORA JESSICA IVONNE DUCHICELA
ESCOBAR.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintidós de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparece la señora, **MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL**, portadora de la cédula de ciudadanía uno siete uno dos siete uno cuatro seis tres guión uno, quien declara ser de estado civil soltera, en su calidad de **apoderada**, del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, conforme lo acredita el poder que en copias certificadas se agregan como habilitantes, el señor **JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS**, con número de cédula uno siete cero siete siete nueve ocho cinco cero guión ocho, quien declara ser de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de APODERADO ESPECIAL, de la compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, según se desprende de la escritura de Poder Especial de Persona Jurídica del catorce de noviembre del dos mil dieciocho celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito que se adjunta como documento habilitante, domiciliada en la ciudad de Quito de la Provincia

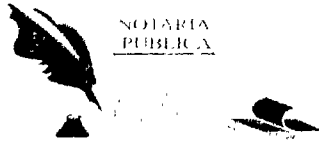


NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052621383/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



de Pichincha, Alangasi, Avenida de las Playas
cuarenta y uno, con número de teléfono 022866004
y número de celular 09 86076690; y, por otra
parte la señora **MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA**,
portadora de la cédula de ciudadanía número uno
tres uno cuatro nueve dos cero siete uno guión
nueve, quien declara ser de estado civil soltera,
por los derechos que representa de la señora
DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE, con número de
cédula uno siete uno cero cuatro seis tres ocho
tres guión cinco, casada, en calidad de APODERADA
ESPECIAL, según se desprende de la escritura de
fecha veintiocho de noviembre del dos mil
dieciocho otorgada ante la Notaría Cuadragésima
tercera del cantón Quito, (cabe recalcar que la
señora **DUCHICELA ESCOBAR JESSICA**, mantiene su
vínculo matrimonial, sin embargo según se
desprende a la Copia Certificada de la
inscripción del acta matrimonial que se adjunta
como documento habilitante, **ESTÁ DECLARADA**
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que mantenían),
domiciliada en el cantón Rumiñahui de la
Provincia de Pichincha, en Sangolqui, Los
Cipreces, con número de teléfono 022861011, y

celular número 0983505631 y dirección electrónica jessyduchicela@gmail.com; y, por otra parte el Ingeniero señor **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial del BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete guión siete**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 43 Y MALECON
TELEFONO 052622343/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el
objeto y resultado de esta escritura de
**"CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y
CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR"**, a cuyo
otorgamiento proceden con amplia libertad y
conocimiento, así como examinados que fueran en
forma aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o
seducción, me piden que eleve a escritura pública
el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor
literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el
protocolo a su cargo sírvase incorporar una
escritura de cancelación parcial de hipoteca por
parte del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO,
compraventa y constitución de primera hipoteca
abierta y prohibición voluntaria de enajenar a
favor del BIESS, que se otorga al tenor de las
estipulaciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE HIPOTECA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la

presente escritura la señora **Mónica Alexandra Orellana Sanmiguel**, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, conforme lo acredita el poder que en copia auténtica se acompaña. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria **Segunda** del Cantón Quito, Doctora **Paola Delgado Llor**, el trece de junio del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el catorce de agosto del dos mil catorce, la **Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A.** para garantizar sus obligaciones con el Banco constituyó **primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar**, sobre el inmueble de su propiedad consistente en el **dos lotes de terreno que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova** de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Código catastral uno cero cuatro cero cinco uno uno cero cero cero (1040511000). **b)** Sobre el inmueble detallado en el literal anterior, se ha construido el **Edificio denominado "Pireos"** el mismo que fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según se desprende de la Escritura



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS J Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
patmendoza@hotmail.com

Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Manta, Abogada Patricia Mendoza Briones, el veinte de marzo del dos mil quince, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el quince de abril del dos mil quince. **SEGUNDA.- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA.-** Con estos antecedentes, la señora **Mónica Alexandra Orellana Sanmiguel**, en la calidad que comparece, procede a **cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar**. Que pesan exclusivamente sobre la Oficina doscientos dos, alícuota cero punto cero trescientos cinco por ciento; construido sobre dos lotes de terreno que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova, ubicados en la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; permaneciendo en lo que resta inalterable el contrato de hipoteca abierta celebrado el trece de junio del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el catorce de agosto del dos mil catorce. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el

perfeccionamiento de este instrumento, así como
oficiar al Sr. Registrados de la Propiedad del
Cantón sobre el particular. Minuta firmada por la
Doctora Alicia Estupinan M. Matrícula 2839 C.A.P.

SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, **A)** El señor **ATIAGA OLEAS JOSE
ALFREDO**, con número de cédula: uno siete cero
siete siete nueve ocho cinco cero guión ocho,
casado, por los derechos que representa en
calidad de APODERADO ESPECIAL, de la compañía
ATIAGA & ITURBIDE C.A., según se desprende de la
escritura de Poder Especial de Persona Jurídica
del catorce de noviembre del dos mil dieciocho
celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito
que se adjunta como documento habilitante,
domiciliada en la ciudad de Quito de la Provincia
de Pichincha, Alangasi, Avenida de las playas
cuarenta y uno, con número de teléfono 022866004
y número de celular 09 86076690, a quien en
adelante se les denominará como la "**PARTE
VENDEDORA**" y, **B)** La señora **AGUAYO MOREIRA MARIA
ESTEFANIA**, con número de cédula uno tres uno
cuatro nueve dos cero siete uno guión nueve,
soltera, por los derechos que representa de la



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

señora **DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE**, con número de cédula uno siete uno cero cuatro seis tres ocho tres guión cinco, casada, en calidad de APODERADA ESPECIAL, según se desprende de la escritura de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho otorgada ante la Notaría Cuadragésima tercera del cantón Quito, (cabe recalcar que la señora DUCHICELA ESCOBAR JESSICA, mantiene su vínculo matrimonial, sin embargo según se desprende a la Copia Certificada de la inscripción del acta matrimonial que se adjunta como documento habilitante, **ESTÁ DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** que mantenían), domiciliada en el cantón Rumiñahui de la Provincia de Pichincha, en Sangolqui, Los Cipreces, con número de teléfono 022861011, y celular número 0983505631 y dirección electrónica jessyduchicela@gmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los cantones de Quito y Rumiñahui de la Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", es

propietaria los siguientes bienes que **Forman parte del Edificio "PIREOS"** Ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí: **A)** Oficina dos cientos dos, se encuentra Planta Mezzanine O Piso dos (Planta Nivel + tres punto cero seis metros): la respectiva área común de circulación peatonal, o hall de piso. Tiene las siguientes medidas y linderos: **Por Arriba** lindera con departamento S3B, departamento D3C y vacío en sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados; **Por abajo** lindera con área común recreativa uno y sala comunal en sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados; **Por el Norte** lindera de oeste a este con vacío hacia área común patio interior en cuatro punto treinta metros; **Por el Sur** lindera de oeste a este con vacío hacia área común recreativa uno en cuatro coma ochenta metros, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones seis en cero punto cuarenta y cinco metros, giro al este en uno punto veinte, y giro al sur con ducto de instalaciones seis en cero punto cuarenta y cinco metros, y desde este giro al este con vacío hacia área común recreativa uno



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

en uno coma cincuenta metros; **Por el Este** lindera de norte a sur con área común hall de piso en cuatro punto veinticinco metros, desde este punto giro al este en tres punto treinta y ocho metros con área común hall de piso y desde este punto giro al sur con oficina doscientos tres en seis punto veinte metros; **Por el Oeste** lindera de norte a sur con límite de terreno colindancia con lote de propiedad privada en diez punto cincuenta metros **Área:** sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados. **NOTA:** dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terraza con nueve punto treinta metros cuadrados. Área neta vendible: sesenta y cinco punto setenta, **Alícuota:** cero punto cero trescientos cinco por ciento. **Área de terreno:** diecisiete punto veintidós. **Área común:** treinta y seis punto veintitrés. **Área total:** ciento uno punto noventa y tres. **B) BODEGA DOS: ubicado en el subsuelo -1 (Planta Nivel- tres punto veinticuatro metros) DEL EDIFICIO PIREOS.** Ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y

Abg Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

medidas: **POR ARRIBA** Lindera con acceso vehicular en tres punto quince metros cuadrados. **POR ABAJO** Lindera con estacionamiento V3 en tres punto quince metros cuadrados. **POR EL NORTE** Lindera con bodega trece en uno punto treinta y cuatro metros. **POR EL SUR** Lindera con área común de circulación vehicular en uno punto treinta y cuatro metros. **POR EL ESTE** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en dos punto treinta y cinco metros. **POR EL OESTE** Lindera con estacionamiento trece en dos punto treinta y cinco metros. **AREA** tres punto quince metros cuadrados. **BODEGA DOS.- Tiene un Nivel - tres punto veinticuatro. Área neta vendible:** tres punto quince. **Alicuota** cero punto cero cero quince por ciento. **área de terreno** cero punto ochenta y tres. **Área común** uno punto setenta y cuatro. **Área total** cuatro punto ochenta y nueve.

C) ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE del Edificio Pireos se encuentra ubicado en el Subsuelo DOS (Planta Nivel- cinco punto noventa y cuatro metros). Por **Arriba** lindera con estacionamiento doce, bodega seis y bodega doce en quince punto veinticinco metros cuadrados. Por **Abajo** lindera con terreno del edificio en quince punto veinticinco metros.



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS J Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

cuadrados; **Por el Norte** lindera con límite de terreno hacia la Avenida segunda Paralela en tres punto cero cinco metros. **Por el Sur** lindera con área común de circulación vehicular en tres punto cero cinco metros. **Por el Este** lindera con estacionamiento veinte en cinco punto cero metros. **Por el Oeste** lindera con estacionamiento dieciocho en cinco punto cero metros. **Área** quince punto veinticinco metros cuadrados. **área Neta vendible** quince punto veinticinco metros cuadrados. **ALICUOTA:** cero punto cero cero setenta y uno por ciento. **AREA DE TERRENO:** cuatro punto cero metros **AREA COMUN** ocho punto cuarenta y uno **AREA TOTAL** veintitrés punto sesenta y seis. **HISTORIA REGISTRAL** Adquirido por LA COMPAÑÍA **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, por compra a los señores CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY Y GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE, mediante escritura pública de RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta el veintitrés de abril del dos mil trece, relacionada con os lotes de terreno que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del

Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y cantón Manta; debidamente inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil trece. **Posterior**, a ello el catorce de agosto del dos mil catorce, tiene inscrita Hipoteca Abierta sobre un inmueble consistente en dos lotes de terreno que unidos forman un solo cuerpo ubicado en las inmediaciones de cementerio nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, a favor del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, deudor hipotecario COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE, celebrada el trece de junio del dos mil catorce en la Notaria Segunda de Quito de la Provincia de Pichincha. **Así Mismo**, La Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., constituye **PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"**, celebrada el veinte de marzo del dos mil quince en la Notaria Segunda del cantón Manta y debidamente inscrita el quince de abril del dos mil quince en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. El mismo veinte de marzo del dos mil quince se celebra la Escritura Pública de los **PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"**, en la Notaria Segunda de Manta y así mismo se inscribe en el



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO: 05262258370994257214
pati.mendoza@hotmail.com

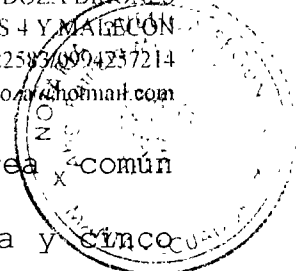
Registro de la Propiedad de Manta el quince de
abril del dos mil quince. **El ESTACIONAMIENTO**

DIECINUEVE Y LA BODEGA DOS, según se desprende de
las Solvencias Registrales CINCUENTA Y DOS MIL
DOSCIENTOS DIECIOCHO (52218), CINCUENTA Y DOS MIL
CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (52159); que se
presentan y adjuntan como documentos habilitantes
tienen inscrita la **CANCELACIÓN PARCIAL DE
HIPOTECA** con fecha seis de agosto del dos mil
quince, celebrada el veinte de julio del dos mil
quince ante la Notaria Segunda de Quito de la
Provincia de Pichincha, en la misma que se
cancela la hipoteca sobre el local uno, el
departamento D 5A, el estacionamiento doce y
bodega doce, Departamento D4A, Estacionamiento
tres y Bodega tres, Departamento D3A,
Departamento D3C, Departamento S7D,
Estacionamiento catorce, quince, dieciséis,
diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte,
veintiuno, veintidós y Bodega seis, diez, once,
catorce, quince, veintidós. Estacionamiento cinco
y Bodega cinco. Departamento S6B y Departamento
D6C, Bodega dos del Edificio Pireos. Por lo que
dichos bienes están libres de gravámenes. En

cuanto a la Oficina doscientos dos, según se desprende de la Solvencia Registral CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (52770), actualmente tiene vigente gravamen hipotecario, sin embargo, según el título que antecede, se adjuntó minuta de cancelación parcial de hipoteca, que otorga el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, representado por la señora Mónica Alexandra Orellana Sanmiguel, en su calidad de Apoderada, con la que se levanta gravamen hipotecario con el propósito de realizar la correspondiente transferencia de dominio.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" la señora **DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE**, los siguientes bienes con sus respectivas medidas y linderos: A) **Oficina doscientos dos, se encuentra Planta Mezzanine O Piso dos (Planta Nivel más tres punto cero seis metros)** la respectiva área común de circulación peatonal, o hall de piso. Tiene las siguientes medidas y linderos. **Por Arriba** lindera con departamento S3B, departamento D3C y vacío en sesenta punto setenta metros.



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLERÓN
TELÉFONO. 052622583/0994237214
pati.mendoza@notariat.com



cuadrados; **Por abajo** lindera con área común recreativa uno y sala comunal en sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados; **Por el Norte** lindera de oeste a este con vacío hacia área común patio interior en cuatro punto treinta metros; **Por el Sur** lindera de oeste a este con vacío hacia área común recreativa uno en cuatro coma ochenta metros, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones seis en cero punto cuarenta y cinco metros, giro al este en uno punto veinte, y giro al sur con ducto de instalaciones seis en cero punto cuarenta y cinco metros, y desde este giro al este con vacío hacia área común recreativa uno en uno coma cincuenta metros; **Por el Este** lindera de norte a sur con área común hall de piso en cuatro punto veinticinco metros, desde este punto giro al este en tres punto treinta y ocho metros con área común hall de piso y desde este punto giro al sur con oficina dos cientos tres en seis punto veinte metros; **Por el Oeste** lindera de norte a sur con límite de terreno colindancia con lote de propiedad privada en diez punto cincuenta metros.

Área: sesenta y cinco punto setenta metros

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

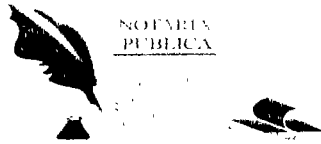
cuadrados. **NOTA:** dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terraza con 9.30 m2. Área neta vendible: sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados, **Alícuota** cero punto cero trescientos cinco. **Área de terreno:** diecisiete punto veintidós. **Área común** treinta y seis punto veintitrés. **Área total** ciento uno punto noventa y tres. **B) BODEGA DOS ubicado en el subsuelo - UNO (Planta Nivel- tres punto veinticuatro metros) DEL EDIFICIO PIREOS.** Ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** Lindera con acceso vehicular en tres punto quince metros cuadrados. **POR ABAJO** Lindera con estacionamiento V3 en tres punto quince metros cuadrados. **POR EL NORTE** Lindera con bodega trece en uno coma treinta y cuatro metros. **POR EL SUR** Lindera con área común de circulación vehicular en uno punto treinta y cuatro metros. **POR EL ESTE** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en dos punto treinta y cinco metros. **POR EL OESTE** Lindera con estacionamiento trece en dos punto treinta y cinco metros. **AREA** tres punto quince metros



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

cuadrados. **BODEGA DOS.- Tiene un Nivel - tres**
punto veinticuatro. Área neta vendible tres punto
quince. Alícuota cero punto cero cero quince.
área de terreno cero punto ochenta y tres. Área
común uno punto setenta y cuatro. Área total
cuatro punto ochenta y nueve. C) ESTACIONAMIENTO
DIECINUEVE del Edificio Pireos se encuentra
ubicado en el Subsuelo DOS (Planta Nivel- cinco
punto noventa y cuatro). Por Arriba: lindera con
estacionamiento doce, bodega seis y bodega doce
en quince punto veinticinco metros cuadrados. Por
Abajo lindera con terreno del edificio en quince
punto veinticinco metros cuadrados; Por el Norte
lindera con límite de terreno hacia la Avenida
segunda Paralela en tres punto cero cinco metros.
Por el Sur lindera con área común de circulación
vehicular en tres punto cero cinco metros. Por el
Este lindera con estacionamiento veinte en cinco
punto cero metros. Por el Oeste lindera con
estacionamiento dieciocho en cinco punto cero
metros. Área quince punto veinticinco metros
cuadrados. área Neta vendible quince punto
veinticinco metros cuadrados. ALICUOTA cero punto
cero cero setenta y uno por ciento, AREA DE

TERRENO cuatro punto cero 4.00. AREA COMUN ocho punto cuarenta y uno. AREA TOTAL veintitrés punto sesenta y seis. Que forman parte del Edificio "PIREOS" Ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00)** que será cancelado a la **PARTE VENDEDORA** mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la **PARTE COMPRADORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.-** Todos



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, 18/

"PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS)**

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.

LA PARTE COMPRADORA declara que conoce y acepta que la bien inmueble materia del presente instrumento, por encontrarse bajo el Régimen de Propiedad Horizontal debe sujetarse a las disposiciones propias del Reglamento Interno de Copropiedad, así como a la Ley y Reglamento de la materia, para salvaguardar la seguridad y privacidad del Proyecto. Se incorpora como documento habilitante el Reglamento Interno de Copropiedad. LOS COMPRADORES se obligan a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del INMUEBLE objeto de este instrumento que llegaren a realizar en el futuro. **TRES) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052622533/0994257214
pamendoza@hotmail.com

toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir

a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-**

Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes

contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA PARTE PARTE: CONTRATO DE**

HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:



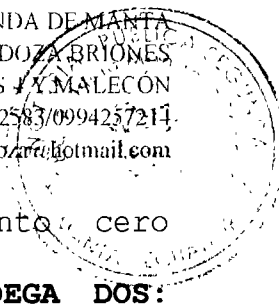
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS J Y MALECON
TELEFONO 05262258370994257214
pati.mendoza@hotmail.com

a) Por una parte el señor, **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) la señora **DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE**, domiciliada en el cantón Rumiñahui de la Provincia de Pichincha, en Sangolqui, Los Cipreces, con número de teléfono 022861011, y celular número 0983505631 y dirección electrónica jessyduchicela@gmail.com, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito y Rumiñahui de la Provincia de Pichincha y

quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de los inmuebles consistentes en: **1.- OFICINA DOSCIENTOS DOS**, se encuentra Planta Mezzanine O Piso dos (Planta Nivel más tres punto cero seis): la respectiva área común de circulación peatonal, o hall de



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257211
pati.mendoza@hotmail.com



piso, con una alícuota de cero punto cero
trescientos cinco por ciento; **2.- BODEGA DOS:**

ubicado en el subsuelo -uno (Planta Nivel- tres
punto veinticuatro metros) con una alícuota de
cero punto cero cero quince por ciento; **3.-**

ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE del Edificio Pireos se
encuentra ubicado en el Subsuelo dos (Planta
Nivel- cinco punto noventa y cuatro metros), con
una alícuota de cero punto cero cero setenta y
uno por ciento; Que forman parte del Edificio

"PIREOS" Ubicado en las inmediaciones de
Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdoba
de la parroquia y cantón Manta de la Provincia de
Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La
parte deudora adquirió el inmueble conforme al
título que antecede, Los demás antecedentes de
dominio, constan del Certificado conferido por el
Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que
se agrega al presente documento como habilitante.

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y
garantía real de todas y cada una de las
obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de
las que tuviere contraídas o las que contrajese
en el futuro, para con el BANCO, sean dichas

obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052622383/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** Oficina doscientos dos, se encuentra Planta Mezzanine 0 Piso dos (Planta Nivel más tres punto seis metros): la respectiva área común de circulación peatonal, o hall de piso. **Por Arriba** lindera con departamento S3B, departamento D3C y vacío en sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados; **Por abajo** lindera con área común recreativa uno y sala comunal en sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados; **Por el Norte** lindera de oeste a este con vacío hacia área común patio interior en cuatro punto treinta metros; **Por el Sur** lindera de oeste a este con vacío hacia área común recreativa uno en cuatro coma ochenta metros, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones seis en cero punto cuarenta y cinco metros, giro al este en uno punto veinte, y giro al sur con ducto de instalaciones seis en cero punto cuarenta y cinco metros, y desde este giro al este con vacío hacia área común recreativa uno en uno coma cincuenta metros; **Por el Este** lindera de norte a sur con área común hall de piso en cuatro punto veinticinco metros, desde este punto

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Módulo - C. C. C. C.

giro al este en tres punto treinta y ocho metros con área común hall de piso y desde este punto giro al sur con oficina doscientos tres en seis punto veinte metros; **Por el Oeste:** lindera de norte a sur con límite de terreno colindancia con lote de propiedad privada en diez punto cincuenta metros. Área sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados. Área de terraza con nueve punto treinta metros cuadrados. Área neta vendible sesenta y cinco punto setenta, Alícuota cero punto cero trescientos cinco por ciento. **Área de terreno** diecisiete punto veintidós. **Área común** treinta y seis punto veintitrés. **Área total** ciento uno punto noventa y tres. **BODEGA DOS** ubicado en el subsuelo -UNO (Planta Nivel- tres punto veinticuatro metros) **DEL EDIFICIO PIREOS.** **POR ARRIBA** Lindera con acceso vehicular en tres punto quince metros cuadrados. **POR ABAJO** Lindera con estacionamiento V3 en tres punto quince metros cuadrados. **POR EL NORTE** Lindera con bodega trece en uno punto treinta y cuatro metros. **POR EL SUR** Lindera con área común de circulación vehicular en uno punto treinta y cuatro metros. **POR EL ESTE** Lindera con límite de terreno hacia lote de propiedad privada en dos punto treinta 

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

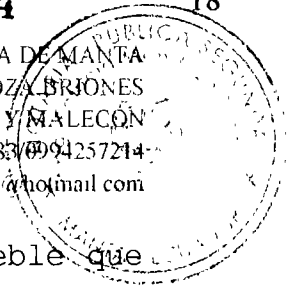
cinco metros. **POR EL OESTE:** Lindera con
estacionamiento trece en dos punto treinta y
cinco metros. **AREA** tres punto quince metros
cuadrados. **BODEGA DOS.- Tiene un Nivel - tres
punto veinticuatro. Área neta vendible tres punto
quince. Alícuota cero punto cero cero quince por
ciento. área de terreno cero punto ochenta y
tres. Área común uno punto setenta y cuatro. Área
total cuatro punto ochenta y nueve.**

**ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE del Edificio Pireos se
encuentra ubicado en el Subsuelo DOS (Planta
Nivel- cinco punto noventa y cuatro metros). Por
Arriba** lindera con estacionamiento doce, bodega
seis y bodega doce en quince punto veinticinco
metros cuadrados. **Por Abajo** lindera con terreno
del edificio en quince punto veinticinco metros
cuadrados; **Por el Norte** lindera con límite de
terreno hacia la Avenida segunda Paralela en tres
punto cero cinco metros. **Por el Sur** lindera con
área común de circulación vehicular en tres punto
cero cinco metros. **Por el Este** lindera con
estacionamiento veinte en cinco punto cero
metros. **Por el Oeste** lindera con estacionamiento
dieciocho en cinco punto cero metros. Área quince

punto veinticinco metros cuadrados. **área Neta**
vendible quince punto veinticinco metros
cuadrados. **ALICUOTA** cero punto cero cero setenta
y uno por ciento, **AREA DE TERRENO:** cuatro punto
cero. **AREA COMUN** ocho punto cuarenta y uno. **AREA**
TOTAL: veintitrés punto sesenta y seis. Esta
garantía hipotecaria solo será levantada cuando
hayan sido canceladas todas y cada una de las
obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA
acepta expresa e irrevocablemente que esta
caución hipotecaria no sea levantada por parte
del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún
tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA
acepta que no podrá declarar en propiedad
horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble
mientras no haya cancelado la totalidad de la
deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El
BIESS declara que acepta el derecho real de
hipoteca abierta constituida a su favor en la
cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN**
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre,
voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes,
LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@notmail.com



establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos

establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA:**

EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda

00013285

19



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MALECON
TELEFONO. 052623583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el

inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

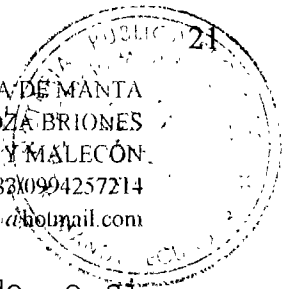
NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, 

en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de

00013287



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO. 052622583/0904257214
pati.mendoza@hotmail.com



dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien

hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos

por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las

contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 7 Y MALECON
TELEFONO 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO**

CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios

y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-**

LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS A Y MALECON
TELEFONO 05262258370994257214
pati.mendoza@hotmail.com

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución

coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Doctor Raúl Zambrano Figueroa.- Matrícula 5901 Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS J Y MALECON
TELEFONO. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe 

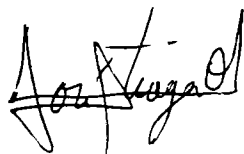
Elaborado por: W.P.M.G.

Abg. Patricia M. Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador


MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL

C.C.No. 1712714631

APODEPADA DEL BANCO DE LA
PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO





JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS

C.C.No. 1707798508

APODERADO ESPECIAL, DE LA COMPAÑIA
ATIAGA & ITURBIDE C.A.

M^a Aguiar



MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREA

C.C.No. 131492071-9

APODERA ESPECIAL DE LA SEÑORA

DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE

Jaime Heraclides Chavez Pinca

JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

C.C.No. 130671847-7

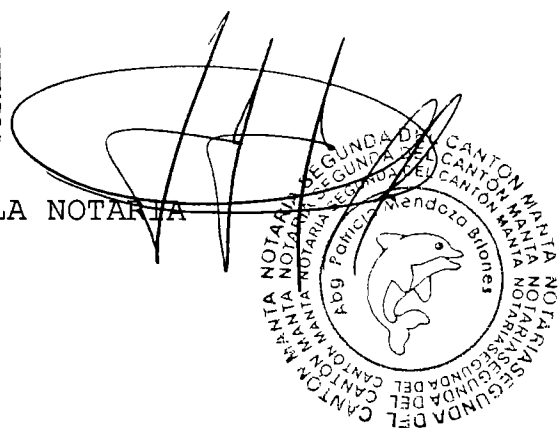
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL

DEL BIESS EN PORTOVIEJO

EN SU CALIDAD DE APODERADO

ESPECIAL DEL BIESS

Notario Público Segundo
Mendozas



Notario Público Segundo
Mendozas



00013293

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00024

En el Cantón Manta, con fecha 3 de enero del 2019 a las 14:57, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE C.C. 1710463835
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - MANABÍ - MANTA
NOTARIO	PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 3 DE ENERO DEL 2019 14:57

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

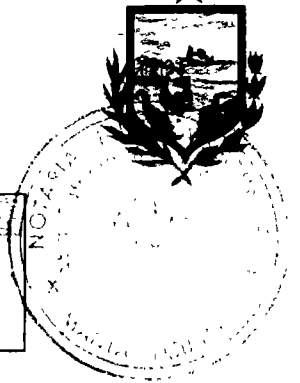


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

00013294



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19000167, certifico hasta el día de hoy 03/01/2019 16:48:51, la Ficha Registral Número 52770.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura. martes, 18 de agosto de 2015

Parroquia: MANTA

Información Municipal.

Dirección del Bien: EDIFICIO PIREOS

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Edificio "PIREOS", se encuentra Planta Mezzanine O Piso 2 (Planta Nivel+ 3.06m): la respectiva área común de circulación peatonal, o hall de piso. OFICINA 202: Tiene los siguientes medidas y linderos. Por Arriba: lindera con departamento S3B, departamento D3C y vacío en 65,70 m²; Por Abajo: lindera con área común recreativa 1 y sala comunal en 65,70 m²; Por el Norte: lindera de oeste a este con vacío hacia área común patio interior en 4,30 m; Por el Sur: lindera de oeste a este con vacío hacia área común recreativa 1 en 4,80 m, desde este punto giro al norte con ducto de instalaciones 6 en 0,45 m, giro al este en 1,20m, y giro al sur con ducto de instalaciones 6 en 0,45 m, y desde este punto giro al este con vacío hacia área común recreativa 1 en 1,50m; Por el Este: lindera de norte a sur con área común hall de piso en 4,25 m, desde este punto giro al este en 3,38 m con área común hall de piso y desde este punto giro al sur con oficina 203 en 6,20 m; Por el Oeste: lindera de norte a sur con límite de terreno y colindancia con lote de propiedad privada en 10,50 m. Área: 65,70 m². NOTA: dentro de las medidas y linderos se incluye el área de terraza con 9,30 m². Área neta vendible: 65,70, Alícuota: 0,0305. Área de terreno: 17,22. Área común: 36,23. Área total: 101,93.

-SOLVENCIA: LA OFICINA DESCRITA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may/2013	34 186	34 199
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago/2014	22 814	22 836
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr/2015	766	822
PLANOS	PLANOS	8	15/abr/2015	142	148

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Tomo 82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Folio Inicial 34 186

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 34.199

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Fecha Resolución:

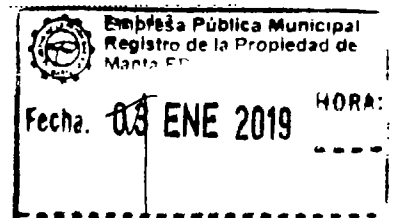
a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:52770

jueves, 03 de enero de 2019 16:48



Notaría Pública Segundo
 Briones
 Notaría Pública Segundo



Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul/2005	25 041	25 057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 1137

Tomo: 58

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6002

Folio Inicial 22 814

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 22.836

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014

Fecha Resolución:

Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo. Ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CREADOR HIPOTECARIO	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34 186	34 199

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 7

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3033

Folio Inicial 766

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 822

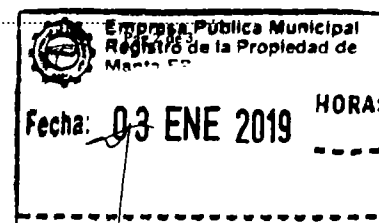
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





NOT02 VEINTINUEVE

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00013295



CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr/2015	766	822

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 8

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3034

Folio Inicial 142

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 148

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr/2015	766	822

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:48:51 del jueves, 03 de enero de 2019

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por: KLEIRE SALTOS

1313163699

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

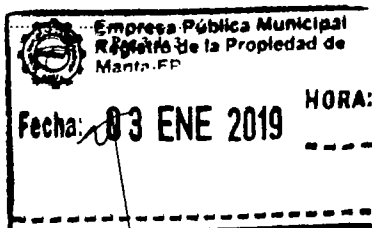
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: kleire_saltos

Ficha Registral: 2776 MANTA, jueves, 03 de enero de 2019 16:48



PAGINA EN BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00013296

30



Calle 24 y Avenida Flavio Roy
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

52218



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000167, certifico hasta el día de hoy 03/01/2019 11:18:13, la Ficha Registral Número 52218.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
XXXXX
Fecha de Apertura: miércoles, 22 de julio de 2015 Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PIREOS

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 19 del Edificio Pireos se encuentra ubicado en el Subsuelo 2 (Planta Nivel- 5,94m). Por Arriba: lindera con estacionamiento 12, bodega 6 y bodega 12 en 15,25m2. Por Abajo: lindera con terreno del edificio en 15,25m2. Por el Norte: lindera con límite de terreno hacia la Av. 2da Paralela en 3,05m. Por el Sur: lindera con área común de circulación vehicular en 3,05m. Por el Este: lindera con estacionamiento 20 en 5,00m. Por el Oeste: lindera con estacionamiento 18 en 5,00m. Área: 15,25m2. Área Neta vendible: 15,25m2. ALICUOTA: 0,0071% AREA DE TERRENO: 4,00 AREA COMUN: 8,41 AREA TOTAL: 23,66.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago./2014	22.814	22.836
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr./2015	766	822
PLANOS	PLANOS	8	15/abr./2015	142	148
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago./2015	22.753	22.868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Tomo:82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Folio Inicial:34.186

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:34.199

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

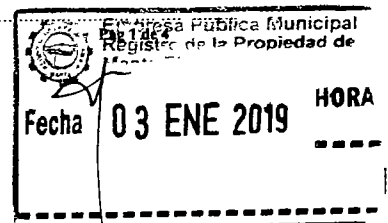
RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramírez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación Impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:52218

jueves, 03 de enero de 2019 11:18





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul/2005	25 041	25.057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 1137 Tomo:58
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6002 Folio Inicial:22.814
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:22.836
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo, ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may/2013	34.186	34.199

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015 Número de Inscripción: 7 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3033 Folio Inicial:766
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:822
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015
Fecha Resolución:

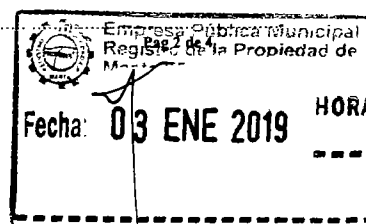
a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00013297



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 8

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3034

Folio Inicial:142

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:148

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 06 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1051

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6375

Folio Inicial:22.753

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:22.868

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdoba de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18,19, 20,21,22 y Bodega 6, 10, 11,14, 15, 22. Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C , Bodega 2 del Edificio Pireos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

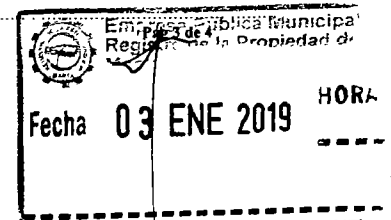
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1137	14/ago./2014	22.814	22.836

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Certificación impresa por :kleire_salos1

Ficha Registral:52218

Jueves, 03 de enero de 2019 11:18





Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:18:14 del jueves, 03 de enero de 2019

A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

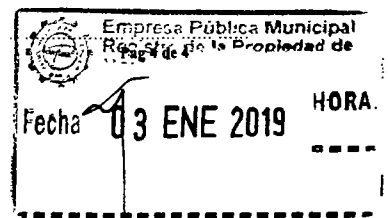
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



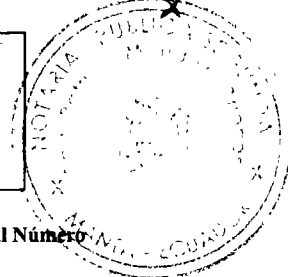
Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

00013298



Ficha Registral-Bien Inmueble

52159



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000167, certifico hasta el día de hoy 03/01/2019 10:53:07, la Ficha Registral Número 52159.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: BODEGA
XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 20 de julio de 2015

Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PIREOS

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 2: ubicado en el subsuelo -1 (Planta Nivel- 3,24m)DEL EDIFICIO PIREOS.- Ubicado en las Inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con acceso vehicular en 3,15m2. POR ABAJO: Lindera con estacionamiento V3 en 3,15m2. POR EL NORTE: Lindera con bodega 13 en 1,34m. POR EL SUR: Lindera con área común de circulación vehicular en 1,34m. POR EL ESTE: Lindera con limite de terreno hacia lote de propiedad privada en 2,35m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 13 en 2,35m. AREA: 3,15m2. BODEGA 2.- Tiene un Nivel -3,24. Área neta vendible: 3,15, Alícuota: 0,0015. Área de terreno: 0,83. Área común: 1,74. Área total: 4,89.
-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1682	31/may./2013	34 186	34.199
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1137	14/ago./2014	22 814	22 836
PLANOS	PLANOS	8	15/abr./2015	142	148
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	15/abr./2015	766	822
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1051	06/ago./2015	22.753	22.868

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1682

Tomo:82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4153

Folio Inicial:34.186

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:34.199

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 2013

Fecha Resolución:

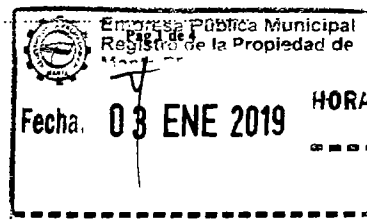
a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA. El Señor Medardo Jovanny Ricardo Chóez Ramirez, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Señora Sussy Monserrate Gurumendi Mascote en su calidad de Apoderado. La Compañía Atiaga & Iturbide C.A., debidamente representada por el Señor José Alfredo Atiaga Oleas, en calidad de Gerente General. Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en las Inmediaciones del Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta.

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:52159

jueves, 03 de enero de 2019 10:53



**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301445928	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000065954	GURUMENDI MASCOTE SUSSY MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	20/jul./2005	25.041	25.057

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 1137 Tomo:58
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6002 Folio Inicial:22.814
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:22.836
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. Sobre un inmueble consistente en dos lotes de terrenos que unidos forman un solo cuerpo. ubicado en las inmediaciones de Cementerio Nuevo en la actualidad Barrio Cordova de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015 Número de Inscripción: 8 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3034 Folio Inicial:142
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:148
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

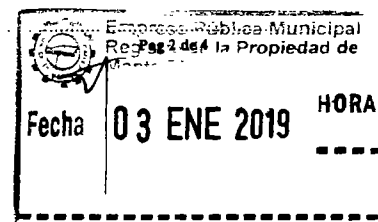
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:52159

jueves, 03 de enero de 2019 10:53





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00013299

33



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 15 de abril de 2015

Número de Inscripción: 7

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3033

Folio Inicial:766

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:822

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO "PIREOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1682	31/may./2013	34.186	34.199
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	15/abr./2015	766	822

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 06 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1051

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6375

Folio Inicial:22.753

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:22.868

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA de predios ubicados en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, en la actualidad Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Cancela sobre el local 1, el departamento D 5A, el estacionamiento 12 y bodega 12, Departamento D4A, Estacionamiento 3 y Bodega 3, Departamento D3A, Departamento D3C, Departamento S7D, Estacionamiento 14, 15, 16, 17, 18,19, 20,21,22 y Bodega 6, 10, 11,14, 15, 22. Estacionamiento 5 y Bodega 5. Departamento S6B y Departamento D6C , Bodega 2 del Edificio Pireos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000309	BANCO DE LA PRODUCCION S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		PRODUBANCO			
DEUDOR	800000000046696	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

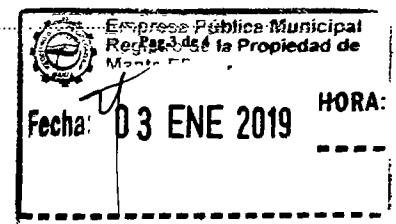
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1137	14/ago./2014	22.814	22.836

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Certificación Impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:52159

Jueves, 03 de enero de 2019 10:53





Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:53:07 del jueves, 03 de enero de 2019

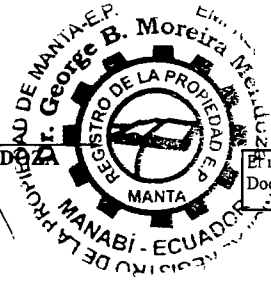
A petición de: ATIAGA & ITURBIDE C.A

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

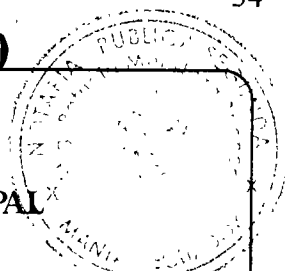
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

	Empresa Pública Municipal Registrador de la Propiedad de Manta
Fecha: 03 ENE 2019	HORA: ...

00013300

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096717

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.
ubicada EDIFICIO PIREOS OFICINA 202 / EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 19 / EDIFICIO PIREOS
cuy BODEGA 2 asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$52641.39 CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 39/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, _____

18 DE ENERO DEL 2019

Director Financiero Municipal



PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00158598

Nº ELECTRÓNICO : 64499

Fecha: Viernes, 18 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-05-11-032

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS OFICINA 202

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 65.70 m²
Área Comunal: 36.23 m²
Área Terreno: 17.22 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792005213001	COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,415.94
CONSTRUCCIÓN: 35,724.10
AVALÚO TOTAL: 47,140.04

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9757YLCMSA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-18 14:18:02.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00158596

Nº ELECTRÓNICO : 64497

Fecha: Viernes, 18 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-05-11-007

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 19

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 15.25 m²
Área Comunal: 8.41 m²
Área Terreno: 4.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,677.31
CONSTRUCCIÓN: 2,802.20
AVALÚO TOTAL: 4,479.51

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V97595N0NCW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-18 14:16:05.



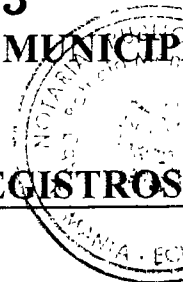
DATA IN PLACO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158597

N° ELECTRÓNICO : 64498

Fecha: Viernes, 18 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-05-11-012

Ubicado en: EDIFICIO PIREOS BODEGA 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 3.15 m²
 Área Comunal: 1.74 m²
 Área Terreno: 0.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 348.04

CONSTRUCCIÓN: 673.80

AVALÚO TOTAL: 1,021.84

SON: MIL VENTIUN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9758ITRAGA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



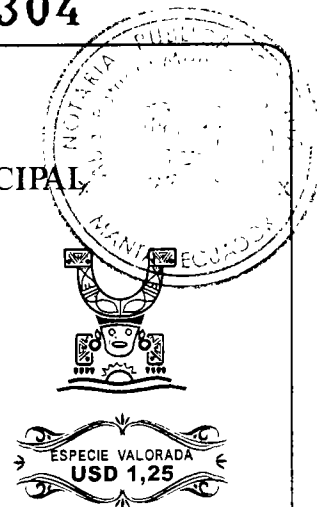
Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-18 14:17:35



PAPEL EN BLANCO



Nº 0126165

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPañía ATIAGA & ITÚRBIDE C.A..

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

18 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LAS CLAVES CATASTRAL:**1-04-05-11-007 EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 19****1-04-05-11-012 EDIFICIO PIREOS BODEGA 2****1-04-05-11-032 EDIFICIO PIREOS OFICINA 202****Manta, Dieciocho de Enero del dos mil diez y nueve**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

PAULA EN BLANCO

00013305

39



Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 16-01-2019

N° CONTROL: 0003756



PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

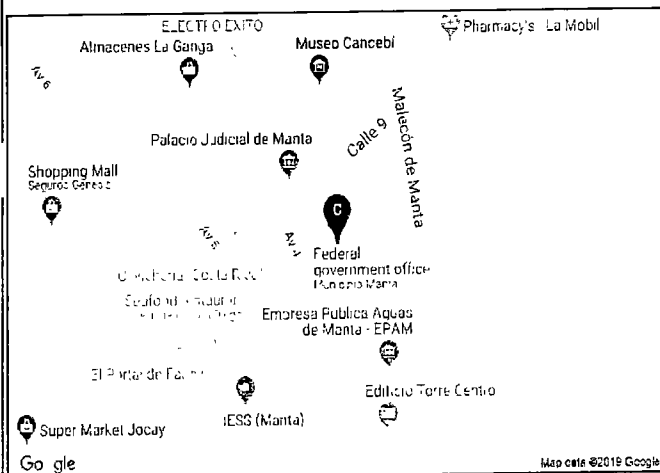
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

EDIFICIO PIREOS OFICINA 202

1040511032

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

N° 0068691

CODIGO

P-HORIZONTAL

OCUPACIÓN DE SUELO

REGLAMENTO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**PROPIEDAD HORIZONTAL**

AREA NETA: -
 AREA COMUN: -
 ALICUOTA: -
 ÁREA TOTAL: 17,22 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

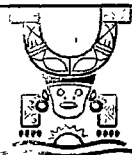
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



21040511032EM10

ALLA MANO



00013306

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 16-01-2019

Nº CONTROL: 0002757

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

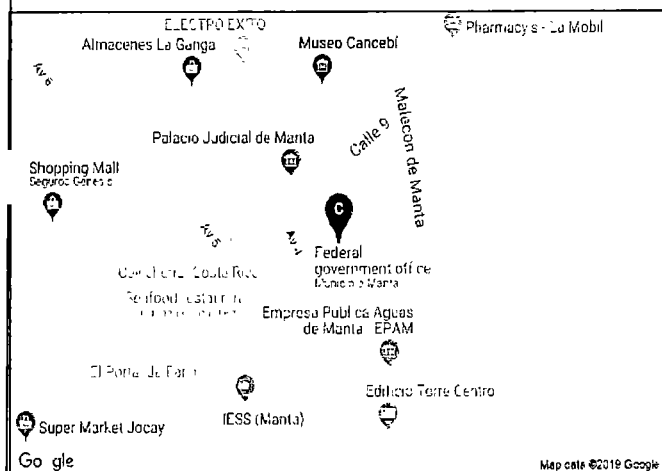
EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 19

1040511007

MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068689

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
AREA TOTAL: 4,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

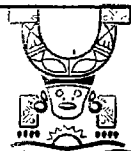
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



21040511007DGU

RECEIVED
JAN 21 1960



00013307

Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 16-01-2019

N° CONTROL: 0005755

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

EDIFICIO PIREOS BODEGA 2

1040511012

MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0068690

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
AREA TOTAL: 0,83 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL Z-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

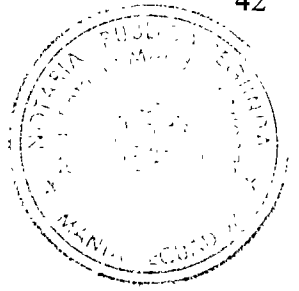
Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



21040511012/ES

ALMA EN BLANCO

00013308



COMPROBANTE DE PAGO

No. 147138

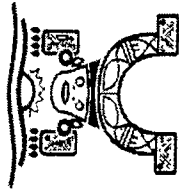
11/01/2019 14:10:55

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$52641 37 DE UN (EDIFICIO PIREOS OFICINA 202 / EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 19 / EDIFICIO PIREOS BODEGA 2) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-04-05-11-032	17,22	47140,04	401047	147138

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1782005213001	COMPAÑIA ATIAGA & TURBIDE C A	EDIFICIO PIREOS OFICINA 202	Impuesto principal	526,41
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	157,92
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	684,33
1710463835	DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	S/N	VALOR PAGADO	684,33
			SALDO	0,00

EMISION: 11/01/2019 14:10:54 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

11572877855

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



PAGINA EM BLANCO

00013309

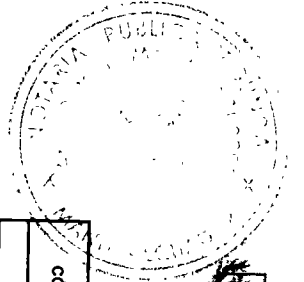


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua

COMPROBANTE DE PAGO

No. 132760

16/01/2019 13:27:13



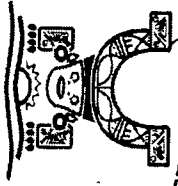
CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-04-05-11-012	0.83	\$ 1 021,84	EDIFICIO PIRES BODEGA 2	2019	389262	4365735
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
COMPANÍA ATUIGA & TURBIDE C.A			C.C./R.U.C. 1792005213001			

16/01/2019 13:27:10 REYES PICO ALEXIS ANTONIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0.07	(\$ 0.03)	\$ 0.04
MEJORAS 2012	\$ 0.06	(\$ 0.02)	\$ 0.04
MEJORAS 2013	\$ 0.11	(\$ 0.04)	\$ 0.07
MEJORAS 2014	\$ 0.11	(\$ 0.04)	\$ 0.07
MEJORAS 2016	\$ 0.01		\$ 0.01
MEJORAS 2017	\$ 0.17	(\$ 0.07)	\$ 0.10
MEJORAS 2018	\$ 0.27	(\$ 0.11)	\$ 0.16
MEJORAS HASTA 2010	\$ 0.47	(\$ 0.19)	\$ 0.28
TOTAL A PAGAR			\$ 0.77
VALOR PAGADO			\$ 0.77
SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA
CANCELLADO
Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



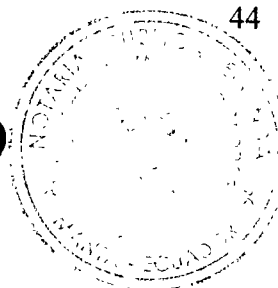
T2407411876536

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mantua.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ALLA GIACCA

00013310



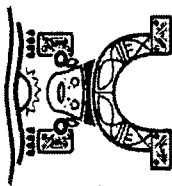
COMPROBANTE DE PAGO

No. 132761

16/01/2019 13:27:35

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-04-05-11-007	4.00	\$ 4 479,51	EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 19	2019	389263	4365730
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPANIA ATYAGA & TURBIDE C A			Costa Judicial			
16/01/2019 13:27:31 REYES PICO ALEXIS ANTONIO			Interes por Mora	\$ 0,33	(\$ 0,13)	\$ 0,20
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,27	(\$ 0,11)	\$ 0,16
			MEJORAS 2012	\$ 0,46	(\$ 0,18)	\$ 0,28
			MEJORAS 2013	\$ 0,49	(\$ 0,20)	\$ 0,29
			MEJORAS 2014	\$ 0,03	(\$ 0,01)	\$ 0,02
			MEJORAS 2016	\$ 0,73	(\$ 0,29)	\$ 0,44
			MEJORAS 2017	\$ 1,18	(\$ 0,47)	\$ 0,71
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2,29	(\$ 0,92)	\$ 1,37
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,45		\$ 0,45
			TOTAL A PAGAR			\$ 3,92
			VALOR PAGADO			\$ 3,92
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANABÍ
Fecha: 16/01/2019
Hora: 13:27:31
CANCELADO



Este documento está firmado electrónicamente

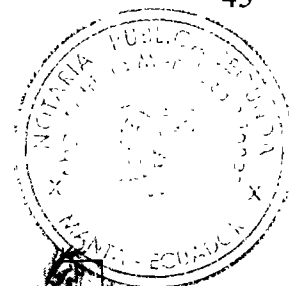
Código de Verificación (CSV)

7376065149842

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00013311



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manabita

COMPROBANTE DE PAGO

No. 132759

16/01/2019 13:26:52

			DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
			EDIFICIO PIREOS OFICINA 202		2019	389261	4365755
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
CÓDIGO CATASTRAL	Año	AVALUO COMERCIAL	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
1-04-05-11-032	17/22	\$ 47 140,04	Costa Judicial				
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 16,50	(\$ 1,49)	\$ 15,01	
			Interes por Mora				
			MEJORAS 2011	\$ 3,80	(\$ 1,52)	\$ 2,28	
			MEJORAS 2012	\$ 3,71	(\$ 1,46)	\$ 2,23	
			MEJORAS 2013	\$ 8,21	(\$ 3,26)	\$ 4,93	
			MEJORAS 2014	\$ 8,67	(\$ 3,47)	\$ 5,20	
			MEJORAS 2015	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04	
			MEJORAS 2016	\$ 0,46	(\$ 0,19)	\$ 0,28	
			MEJORAS 2017	\$ 11,06	(\$ 4,42)	\$ 6,64	
			MEJORAS 2018	\$ 14,00	(\$ 5,60)	\$ 8,40	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 9,86	(\$ 3,94)	\$ 5,92	
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,79		\$ 11,79	
			TOTAL A PAGAR			\$ 62,72	
			VALOR PAGADO			\$ 62,72	
			SALDO			\$ 0,00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTAULTARIO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABITA		
Fecha: CANCELADO		
Hoja: 1		

16/01/2019 13:26:46

REYES PICO ALEXIS ANTONIO

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

COMPANIA ATAGA & TURBIDE C.A

C.C. / R.U.C.

1792005213001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manabita

Fecha: **CANCELADO**
Hora:

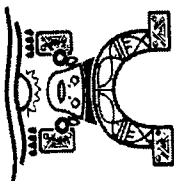
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

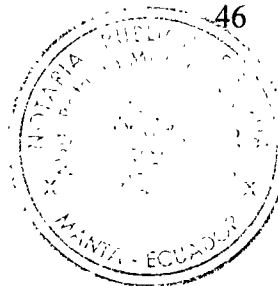


73265812151569

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabita.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00013312



COMPROBANTE DE PAGO

No. 147139

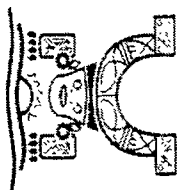
11/07/2019 14:11:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$52841.37 DE UN EDIFICIO PIREOS OFICINA 202 / EDIFICIO PIREOS ESTACIONAMIENTO 19 / EDIFICIO PIREOS BODEGA 2) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-04-05-11-032	17.22	47140.04	401048	147139

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792005213001	COMPAÑIA ATAGA & TURBIDE C A	EDIFICIO PIREOS OFICINA 202	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	52.85
			TOTAL A PAGAR	53.85
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	53.85
1710463835	DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	S/N	SALDO	0.00

EMISION: 11/07/2019 14:11:07 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

71503965042

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CONFIDENTIAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000004274

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1792005213002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: C.A. ATIAGA & ITURBIDE

DIRECCIÓN: EDIF. PIREOS ESTAC. 19/BOD. 2/OFIC. 202

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

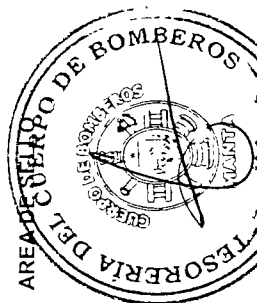
Nº PAGO:

612930

CAJA:

BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO: 16/01/2019 15:13:20



00013313

VALOR

3.00

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

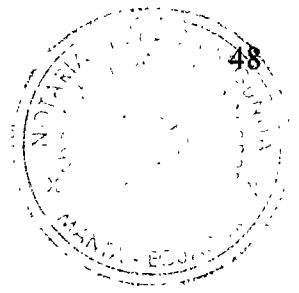
VALIDO HASTA: martes, 16 de abril de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BLANK BLANK

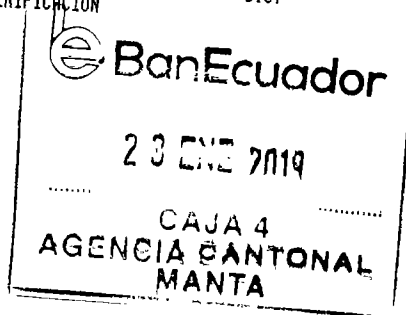
00013314



BanEcuador B.P.
23/01/2019 09:07:32 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 895613243
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.27
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.87

SUJETO A VERIFICACION



A

100% DA BIANCO

00013315



Cura: 001-002-000023405

20151701002P07626



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20151701002P07626						
ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA						
FIRMANTE: 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:25)						
OTORGADO POR:						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
MARCELO DIAZ MARTHA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIA NA	MANDAN TE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
A FAVOR DE:						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia: QUITO Cantón: INAQUITO Parroquia:						
DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES: DI: 2 COPIAS.						
ACTO O						
INDETERMINADA						

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

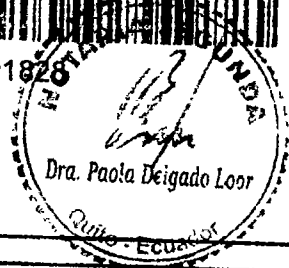
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000091356



20181701002001828

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701002001828



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (13:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMO SEXTA DE LA ESCRITURA DEL 21-12-2015 / OCTAVA DE LA ESCRITURA DEL 06-01-2016 / CUARTA DE LA ESCRITURA DEL 06-01-2016
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MAURICIO ESPINEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710908862

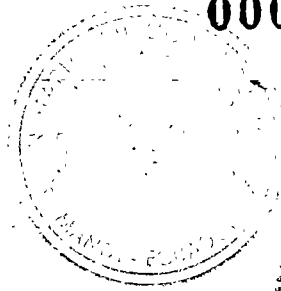
OBSERVACIONES:	OTORGA BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO A FAVOR DE MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL / ANA MARIA TAYO MEJIA / DOLORES EUGENIA JACOME GUEVARA
----------------	--

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002001828

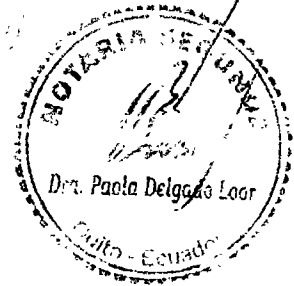
MATRIZ	
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (13:57)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P07628 / 20161701002P00052 / 20161701002P00063

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018



00013312

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL****QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO****A FAVOR DE: MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL****CUANTÍA: INDETERMINADA**

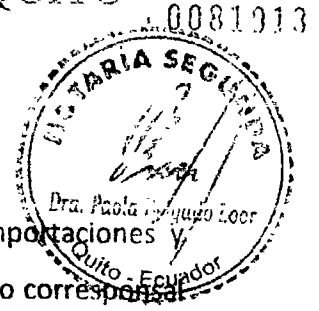
DI: 2, 3, 4, 5 (18-11-16) **COPIAS** 6 (19-01-17) 7, 8 (06-02-17) 9 (13-02-17), 10 y 11 (8-03-17) 12 (27-06-17)
13 (14-07-17) 14 (09-11-17) 15 (20-06-18) 16 (01-08-18)

ESCRITURA NO. 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y uno de diciembre del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento

inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo trigésimo noveno del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **Monica Alexandra Orellana Sanmiguel**, portadora de la cédula de ciudadanía No.- uno siete uno dos siete uno cuatro seis tres guión uno para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los

00013317



documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de

blenes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales

ODU
producción

Señora

Martha

Ciudad

De mi c

Cúmpl

design

period

El Bar

medie

cantó

Segúr

estat

Paole

Vicep

repre

Adic

conf

Al o

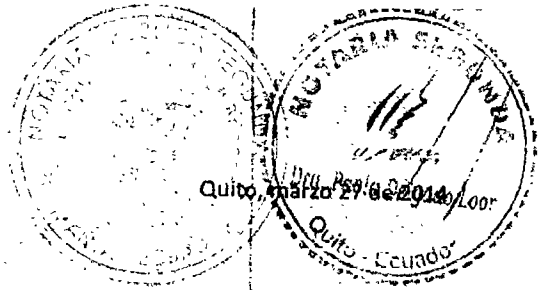
frer

Q

P

U

00013318



Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el periodo estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loo, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

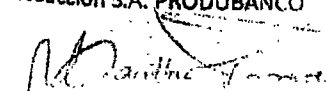
Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO


 Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PEREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 293 DEL 60/03/1978 NOT. UNDECIMO DEL 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL 11/06/2012 NOT. SEGUNDA DEL 18/04/2012 P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

00013319

NÚMERO

ISTRO, CUYO DETALLE

VO

DS

BSO DEL:

AZÓN, LA INVALIDA

Z DE XCESO DE

Página 1 de 1

Nº 0520259

CIUDADANÍA

PAREDES DIAZ MARTHA

PICHINCHA/QUITO/CONCELEZ SUAREZ

17 JUNIO 1956

10458732

CONCELEZ SUAREZ 1956



EQUATORIANO

333312422

PAREDES MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

CONTRADOR

12/10/2012

REN 3144515

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032

032-0186

1704680123

PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

PICHINCHA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

CUMBAYA

ZONA

11-12-2012

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 31- Dic- 13

Dra. Paola Delgado Loo

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

otorgados a favor del mismo mandatario. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Franklin Toledo, con matrícula profesional número once mil trescientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Martha Cecilia Paredes Díaz
f) Martha Cecilia Paredes Díaz
C.C. 1704580123

Dra. Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

co

00013320

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **DECIMO SEXTA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de agosto del dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Revisado el Poder Especial celebrado ante mí Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito con fecha 21 de diciembre del año 2015, que otorga: **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL**, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a primero de agosto del dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en número de 06 fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta 22/01/2019

[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

COMPTON BLANK

00013321

Manta, 15 de Enero de 2019

A quien interese:

Por medio de la presente y en calidad de administrador y representante legal del condominio Pireos, certifico que los inmuebles denominados Oficina 202, Estacionamiento 19 y bodega 2 del Edificio Pireos tienen cubiertos todos sus valores por concepto de alícuotas, expensas y otras contribuciones al condominio, sin que queden otros por cubrir hasta el día 28 de Febrero de 2019.

Atentamente,



JORGE ARMANDO FERNANDEZ PONCE
C.C. 1309152344

00013322

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002-ALC-M-JOZC-2015
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "PIREOS"**

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

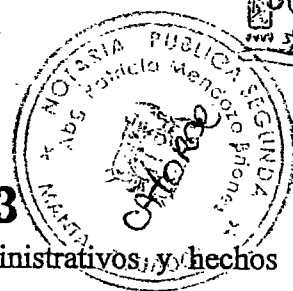
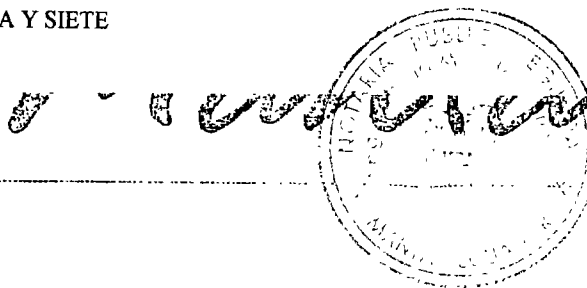
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos

LIBRARY OF BANCROFT



00013323

administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos, y hechos administrativos”.

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”;

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: “En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso”;

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su **artículo 291**, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. **El artículo 331**, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el **artículo 332**, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un

PAGE EN BLANC

00013324

informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. José Atiaga Oleas, Gerente General Atiaga & Iturbide C.A solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS" de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A., ubicado sobre la Av. 2da paralela entre calle 19 y 20 del Barrio Córdova

Que, mediante Oficio No. 079-DPUM-JOC, de fecha 23 de enero de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0017-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo Sánchez, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Que, la Compañía Atiaga & Iturbide C.A, es propietaria de un bien inmueble de 565.53m2 de superficie, ubicada en la Av. 2da paralela entre calleS 19 y 20 del Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1040511000, conforme lo especifica la escritura autorizada el 23 de abril de 2013 e inscrita el 31 de mayo de 2013, sobre el cual se ha construido el edificio denominado "PIREOS" conforme la certificación municipal, permiso de construcción y aprobación de planos No. 557-2533-37825 de fecha 14/10/2013, especifica un edificio de ocho plantas más 2 de subsuelos, local comercial, lobby, área recreativa. El predio antes descrito actualmente posee un gravamen de hipoteca a favor de Produbanco, para lo cual se anexa una autorización de la entidad bancaria con fecha diciembre 12 de 2014.

CONFIDENTIAL

00013325

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

El Edificio se compone de un total de diez pisos: dos subsuelos subterráneos o sótanos, planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular, peatonal y de servicios del Edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas con área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos con sus respectivas áreas de circulación peatonal.

3.- AREAS GENERALES

- AREA TOTAL DE TERRENO: 565.53m²
- AREA TOTAL: 3.346,65m²
- AREA COMUN: 1.189,50m²
- AREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA: 2.157,15m²

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a dicha Dirección los estudios correspondientes del Edificio "PIREOS" conformado por un bloque general de diez pisos, dos subsuelos subterráneos o sótanos, planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular, peatonal y de servicios del Edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas con área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos con sus respectivas áreas de circulación peatonal; y, por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicada en la Av. 2da entre las Calles 19 y 20, Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

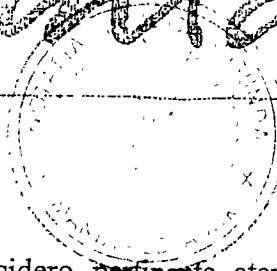
Que, mediante memorando No. 0302-DGJ-GVG-2015, de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal, con respecto a lo solicitado por el Arq. José Atiaga Oleas, Gerente General Atiaga & Iturbide C.A., en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del

CONFIDENTIAL



Manta G A D

00013326



Edificio "PIREOS", por lo que considero pertinente atender lo requerido por la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS", de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; ubicada en la Av. 2da paralela entre calle 19 y 20 del Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado"

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PIREOS", de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A; ubicada en la Av. 2da paralela entre calles 19 y 20 del Barrio Córdova de la Parroquia Manta, Cantón Manta, con clave catastral No. 1040511000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros, Gestión Financiero y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 05 fojas es compulsado de la copia que se me remite por el Sr. Secretario General de la Municipalidad de Manta.

Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA



Patricia Mendoza Briones
Secretaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAJOTA BLANCO

00013327

8. REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO PIREOS**CAPITULO I: DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

- Art. 1.** El edificio PIREOS actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.
- Art. 2.** El edificio PIREOS se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO II: DEL EDIFICIO

- Art. 3.** El edificio PIREOS se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Av. 2da Paralela entre calles 19 y 20, en el barrio Córdova, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de diez pisos, siendo dos sótanos subterráneos, una planta baja, un mezzanine y seis plantas altas. En los sótanos se encuentran ubicados estacionamientos y bodegas, además áreas de circulación vehicular y peatonal y servicios del edificio. En la planta baja se encuentra el hall de ingreso peatonal, áreas comunales y un local. El mezzanine tiene tres oficinas y área de circulación peatonal. Las plantas altas corresponden a departamentos, así como áreas de circulación peatonal.
- Art. 4.** En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los departamentos, local y oficinas que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos de referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO III: DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

- Art. 5.** Son los bienes de dominio exclusivo perteneciente al respectivo copropietario del Edificio. Se encuentran delimitados en área y alícuota en el capítulo 5 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, y los respectivos linderos se encuentran detallados en el capítulo 3 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal. Son susceptibles de aprovechamiento independiente con los elementos y accesorios que se encuentran en ellos.
- Art. 6.** Cada propietario usará sus bienes exclusivos en la forma prevista, y no para otros fines, que los establecidos en el Reglamento Interno, la Declaratoria de Propiedad Horizontal, las ordenanzas municipales, otros cuerpos legales, o los que se presumen de su naturaleza, o sin previa autorización de la asamblea general. No podrá ejecutar acciones

CONTINUED

00013328

que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio. Tales restricciones rigen para el arrendatario y demás personas que ejerzan derecho de uso de los bienes exclusivos.

- Art. 7.** Para realizar modificaciones en la fachada, incluido cambio de colores, balcones y otros elementos arquitectónicos, y siempre que no impliquen cambios o afectación a la estructura, se requerirá la aprobación del 60% de los copropietarios.
- Art. 8.** En áreas exclusivas, ninguno de los copropietarios puede hacer obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, ni hacer aumentos de edificación en ningún sentido, ni horizontal ni vertical. Para realizar esta clase de obras se necesita la aprobación del 75% de los copropietarios.
- Art. 9.** Los bienes comunes son aquellos que sirven a todos los copropietarios del Edificio, su administración y mantenimiento estarán a cargo del Administrador del edificio.
- Art. 10.** Los siguientes son bienes comunes de los copropietarios del Edificio PIREOS:
- a) Terreno de 656.53m² sobre el cual está construido el edificio.
 - b) Los cimientos y estructura del edificio, zapatas, muros, cadenas, columnas, losas y vigas.
 - c) Las fachadas, los espacios entre tabiques que separan los bienes exclusivos, y las paredes de cerramiento que colindan con las vías públicas, y la parte correspondiente a las paredes medianeras con predios colindantes.
 - d) Los ingresos, escaleras y ascensor; las facilidades para guardianía externa, la sala comunal, hall de ingreso, área recreativa de piscina y exteriores, área abierta en terrazas, retiros, áreas de circulación peatonal y vehicular, estacionamientos de visitas, terrazas inaccesibles, cuartos de máquinas, de transformador, de generador, de medidores, de bombeo y cisternas, y otros señalados en el cuadro 2 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.
 - e) Los espacios ocupados por instalaciones generales del edificio y las acometidas a las redes públicas de media y baja tensión eléctrica, agua potable, alcantarilla, teléfonos, sistemas de seguridad, prevención de incendios, señal de televisión por cable e internet, con sus respectivas troncales.
- Art. 11.** La participación de cada copropietario en el mantenimiento y reparación de los bienes comunes está determinada en proporción a la alícuota correspondiente a los bienes exclusivos de su propiedad, conforme se establece en el Cuadro de Aéreas y Alícuotas de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que también consta en cada título de propiedad y se muestra a continuación:

N°	Uso / Denominación	% GASTO
1	Bodega 10	0,16
2	Estacionamiento 14 y Bodega 14	0,79
3	Estacionamiento 15	0,65
4	Estacionamiento 16	0,63
5	Estacionamiento 17	0,72
6	Estacionamiento 18	0,73
7	Estacionamiento 19	0,71

N°	Uso / Denominación	% GASTO
8	Estacionamiento 20	0,73
9	Estacionamiento 21	0,55
10	Estacionamiento 22 y bodega 22	0,75
11	Bodega 1	0,16
12	Bodega 2	0,15
13	Bodega 6	0,18

00013329

N°	Uso / Denominación	% GASTO
14	Estacionamiento 3 y bodega 3	0,79
15	Estacionamiento 4 y bodega 4	0,81
16	Estacionamiento 5 y bodega 5	0,78
17	Estacionamiento 6	0,72
18	Estacionamiento 7	0,55
19	Estacionamiento 8	0,55
20	Estacionamiento 9	0,55
21	Estacionamiento 10	0,55
22	Estacionamiento 11	0,73
23	Estacionamiento 12 y bodega 12	0,81
24	Estacionamiento 13 y bodega 13	0,80
25	Estacionamiento 1	0,56
26	Estacionamiento 2	0,56
27	Bodega 7	0,15
28	Bodega 8	0,15
29	Bodega 9	0,15
30	LOCAL 1	2,20
31	OFICINA 201	4,80
32	OFICINA 202	3,05
33	OFICINA 203	3,25
34	DEPARTAMENTO D3A	6,12
35	DEPARTAMENTO S3B	3,08

N°	Uso / Denominación	% GASTO
36	DEPARTAMENTO D3C	4,40
37	Bodega 11	0,76
38	DEPARTAMENTO D4A	6,12
39	DEPARTAMENTO S4B	3,08
40	DEPARTAMENTO D4C	4,40
41	Bodega 15	0,16
42	DEPARTAMENTO D5A	6,12
43	DEPARTAMENTO S5B	3,08
44	DEPARTAMENTO D5C	4,40
45	Bodega 16	0,16
46	DEPARTAMENTO D6A	5,22
47	DEPARTAMENTO S6B	3,08
48	DEPARTAMENTO D6C	4,40
49	Bodega 17	0,21
50	Bodega 18	0,16
51	DEPARTAMENTO D7A	6,67
52	DEPARTAMENTO S7B	2,74
53	DEPARTAMENTO D7C	3,72
54	DEPARTAMENTO S7D	2,97
55	Bodega 19	0,16
TOTAL		100,00

Art. 12. Las tasas por los servicios públicos usados en los bienes comunes deberán ser cobrados a cada copropietario en proporción a su alícuota.

Art. 13. Los derechos que corresponden a cada copropietario sobre las áreas y bienes comunes, según la alícuota señalada, son inseparables de sus derechos de dominio, uso y goce de la respectiva unidad de propiedad privada. En consecuencia la enajenación de la propiedad o la constitución de derechos reales sobre la misma implicarán respectivamente la enajenación o la constitución de derechos reales sobre la cuota correspondiente en el área y bienes comunes.

Art. 14. Los bienes comunes serán usados según su destino ordinario, siempre que no perturben el uso legítimo de los demás bienes, o el disfrute de otros condóminos. Se usarán de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento vigentes, con las disposiciones del CAPITULO VI: de este Reglamento y con las resoluciones que dicte la Asamblea de Copropietarios.

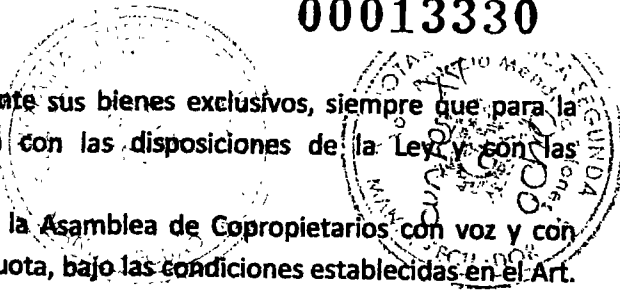
CAPITULO IV: DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 15. Los copropietarios tienen derecho a:

- Usar sus bienes exclusivos y los comunes libremente, sin más restricciones que las establecidas en los artículos del CAPITULO VI: de este Reglamento, las ordenanzas municipales y otros cuerpos legales.

CONTINUED

00013330

- 
- b) Enajenar, arrendar o ceder libremente sus bienes exclusivos, siempre que para la transferencia de dominio cumplan con las disposiciones de la Ley y con las establecidas en este Reglamento.
 - c) Concurrir o hacerse representar en la Asamblea de Copropietarios con voz y con voto equivalente a su respectiva alícuota, bajo las condiciones establecidas en el Art. 23. de este Reglamento.
 - d) Ser escuchados en las sesiones de Asamblea, y sugerir acciones que propendan a mejorar el Reglamento interno y la convivencia de los copropietarios, arrendatarios y usuarios del Edificio.
 - e) Ser designados a ocupar el cargo de Presidente de la Asamblea o Administrador, siempre que cumpla los requisitos establecidos en los artículos Art. 36. y Art. 38. de este Reglamento.
 - f) Usar sin estorbo los bienes y servicios comunes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14. de este Reglamento.
 - g) Realizar las obras que estimen convenientes en sus bienes de propiedad exclusiva, a su costo, para los servicios que fueren necesarios para reparación o mantenimiento de los mismos. Dicha contratación deberá ser supervisada por el Administrador, con el objeto de que se contrate personal calificado. Estos trabajos deberán someterse a las condiciones descritas en el CAPITULO III: y CAPITULO VI: de este Reglamento.
 - h) Contratar a su costo pólizas o seguros que asegure sus bienes exclusivos.
 - i) Solicitar a su costo las tarjetas que necesiten del sistema de control electrónico. En caso de pérdida, previa notificación al Administrador, pagarán su costo. En caso de reincidencia, el costo aumentará en razón del número de pérdidas.
 - j) Poner en conocimiento del Administrador cualquier deficiencia en los servicios comunes, en su cuidado o mantenimiento, así como de cualquier observación sobre el comportamiento de los empleados del Administrador. Puede exigir al administrador en forma educada que tales deficiencias sean corregidas.
 - k) Plantear ante la Asamblea de Copropietarios cualquier queja sobre el desempeño del Administrador.
 - l) Poner en conocimiento del Administrador o de la Asamblea de Copropietarios si fuere el caso, cualquier queja u observación sobre el comportamiento de otros copropietarios, arrendatarios y usuarios del Edificio, que sean causa de incomodidad o que infrinjan las disposiciones de este Reglamento.
 - m) Solicitar al Administrador o a quien este designe, se les permita el acceso a los lugares de control o manejo de las instalaciones eléctricas, telefónicas, de agua potable, y otras, cuando ello fuere necesario para repararlo hacer algún trabajo en las instalaciones del inmueble que les pertenecen u ocupan.
 - n) Tener mascotas que no causen molestias comprobables, daños o perjuicio a otros copropietarios, a bienes privados, o a los bienes comunales del edificio.

CAPITULO V: LOS DEBERES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 16. Cada copropietario está obligado a:

- a) Contribuir, en la medida de su respectiva alícuota, al presupuesto necesario para atender los gastos comunes del condominio, mantenimiento, reparaciones y

PAVIA DI BLAIO

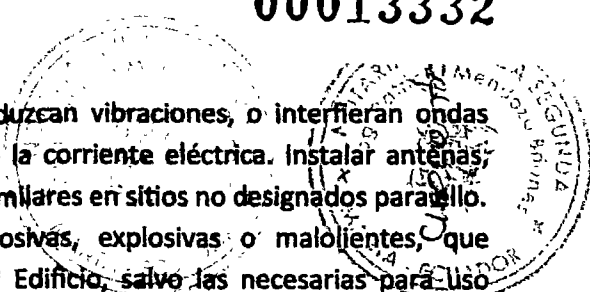
00013331

- administración del Edificio. Los montos de pago de condominio serán fijados por la administración del edificio.
- b) Cancelar sus cuotas para expensas, cuotas extraordinarias, multas y otros conceptos dentro de los diez primeros días de cada mes. Es de obligación del copropietario hacerse responsable del pago de la cuota del condominio sin importar si el arrendatario la cancela o no. Al acumularse dos expensas impagas, regirá la sanción expresada en el literal CAPITULO VII: Art. 18. d) del Art. 18. El copropietario moroso podrá ser demandado por la vía ejecutiva y deberá pagar además los intereses por la mora, de acuerdo a las tasas fijadas por el Banco Central del Ecuador, a más de los gastos de cobranza y costas judiciales, si los hubiere.
- c) No negarse al pago de la contribución para los gastos comunes alegando que no ocupan o utilizan sus bienes exclusivos, o que no hace uso de los bienes comunales, ni aún renunciando a la copropiedad parcial o total de los bienes comunes, o renunciando al uso de los bienes y servicios comunes.
- d) Permitir la entrada a sus bienes exclusivos del Administrador o del personal de mantenimiento del Edificio, cuando ello fuere necesario para revisar, reparar o ampliar instalaciones de tipo comunal.
- e) Entregar al Administrador la Información de contacto de arrendatarios, usuarios y/o empleadas domésticas de su responsabilidad.
- f) Entregar el Reglamento Interno del edificio a su arrendatario.
- g) Cuidar celosamente las tarjetas electrónicas de ingreso y evitar vulnerar la seguridad del Edificio y sus ocupantes. Deberá comunicar la pérdida de inmediato al Administrador, para que éste tome las medidas correspondientes de manera oportuna.
- h) Velar y cuidar sus bienes exclusivos para no comprometer la integridad física del edificio. Realizar a su costo cualquier reparación o mejora al interior de sus bienes exclusivos.

CAPITULO VI: DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS COPROPIETARIOS Y USUARIOS DEL EDIFICIO RESPECTO AL USO DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS

- Art. 17.** Está prohibido a los copropietarios y arrendatarios, realizar, por sí mismos o por terceras personas bajo su responsabilidad, lo siguiente:
- a) Dañar los bienes comunes, aún aduciendo mejoras.
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su naturaleza, u obstaculizar el legítimo uso de los demás.
- c) Dejar de pagar expensas de cualquier índole fijadas por la administración.
- d) Efectuar obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, hacer aumentos de edificación en cualquier sentido. Para realizar esta clase de obras se necesita la aprobación del 75% de los copropietarios.
- e) Obstruir el libre paso o acceso en puertas de entrada, pasillos, vestíbulos u otros sitios de circulación peatonal, estacionar vehículos en las rampas de acceso y en las áreas de circulación del subsuelo.

AGUA EN BLANCO

- 
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, o interfieran ondas radiales, de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica. Instalar antenas, condensadores de aires acondicionados o similares en sitios no designados para ello.
 - g) Almacenar o conservar sustancias corrosivas, explosivas o malolientes, que signifiquen peligro para los habitantes del Edificio, salvo las necesarias para uso doméstico.
 - h) Colocar leyendas, rótulos o anuncios en lugares no designados para ello, fijar o pintar rótulos o nombres y pegar calcomanías o papeles de la clase que fueren sobre las fachadas o los vidrios de las ventanas y balcones.
 - i) Oponerse a la entrada de sus bienes del Administrador, obreros o técnicos designados para reparaciones, mantenimiento o control de funcionamiento.
 - j) Usar los bienes comunes como sitios de reunión, trabajo, ventas, negocios, almacenamiento o descarga de desechos, salvo que exista autorización expresa de la administración.
 - k) Producir ruido o bullicio en los departamentos y locales o conectar aparatos de radio, música o televisión con alto volumen en cualquier horario.
 - l) Arrojar en las piezas sanitarias o en los desagües materiales que puedan obstruir las cañerías.
 - m) Usar abusiva y recurrentemente los estacionamientos de visitas como privados de uso personal.
 - n) Destinar los bienes exclusivos a usos diferentes para los que fueron contruidos, o para actividades ilícitas o ilegales, o actividades que atenten contra la moral, o cuando afecten al aseo y salubridad del condominio o a la seguridad del inmueble.
 - o) Realizar obras en bienes exclusivos que de cualquier manera afecten a los bienes comunes, modificar el aspecto de la fachada, paredes exteriores, ventanas, balcones o terrazas, pintar y modificar el color de las fachadas.
 - p) Realizar obras en bienes exclusivos que no estén sujetas al capítulo IV del presente reglamento, a las ordenanzas municipales, o a cualquier otro cuerpo legal.
 - q) Dar en venta o arriendo un bien exclusivo sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador, en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones con el edificio, de acuerdo a este Reglamento.
 - r) Solicitar a la administración cubrir costos de reparación o mejoras de cualquier tipo al interior de los bienes exclusivos. Es responsabilidad de cada propietario velar y cuidar sus bienes a su costo.

CAPITULO VII: DE LAS SANCIONES

Art. 18. Las siguientes sanciones se impondrán a los copropietarios o arrendatarios que contravinieren las disposiciones constantes en el presente Reglamento. Las mismas serán validadas en la primera sesión ordinaria de Asamblea:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador.
- b) Imposición de una multa de hasta un salario mínimo vital.
- c) Los que infringen las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de la ciudad. Esta acción será autorizada por la asamblea general.

ALLA BY BLAD

00013333

- d) Sometimiento al cobro de expensas impagas, por vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Propiedad Horizontal, para quienes no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias y extraordinarias impuestas por la asamblea general.

CAPITULO VIII: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

- Art. 19.** El gobierno, dirección, administración y representación legal del edificio estarán a cargo de la Asamblea de Copropietarios, su Presidente, y el Administrador. Asimismo estarán a cargo de la aplicación del presente reglamento interno.
- Art. 20.** La administración del edificio no tendrá fines de lucro.
- Art. 21.** El Reglamento interno y sus reformas posteriores deberán ser aprobados por el voto de por lo menos las dos terceras partes de los copropietarios. El administrador deberá protocolizar el Reglamento en una notaría del cantón e inscribirlo en el Registrador de la Propiedad respectivo. Cumplidas estas formalidades, el Reglamento interno tendrá fuerza obligatoria sobre terceros adquirientes a cualquier título.
- Art. 22.** El Administrador será el representante legal del edificio.

CAPITULO IX: DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

- Art. 23.** La Asamblea de Copropietarios es la autoridad suprema que se compone de los copropietarios, o sus representantes o mandatarios reunidos bajo las condiciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. Los copropietarios concurrirán personalmente a las asambleas o podrán hacerse representar por otro copropietario mediante una carta de autorización enviada al administrador. La carta podrá ser física o electrónica.
- Art. 24.** Cada copropietario tendrá derecho a voz y voto, en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que le corresponda. Para ejercer el derecho a voto dentro de las asambleas los copropietarios deben estar al día en sus pagos de cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, intereses de mora y otros valores establecidos.
- Art. 25.** Los arrendatarios o inquilinos que no son copropietarios no podrán participar de la Asamblea de Copropietarios, a excepción de estar autorizados mediante la carta de autorización descrita en el Art. 23. , en cuyo caso tendrán voz y voto.
- Art. 26.** La Asamblea estará presidida por un presidente designado por la misma Asamblea. Actuará como Secretario el Administrador. En caso de ausencia del administrador, se nombrará un Secretario ad hoc.
- Art. 27.** La Asamblea tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.
- Art. 28.** Las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias lo harán el Presidente, el Administrador, o los copropietarios que representen al menos el 30% de la alícuota total. Las convocatorias se efectuarán con documento escrito y electrónico, con al menos ocho días hábiles de anticipación. En el documento constarán el lugar, la fecha, hora de reunión y asuntos a tratarse. El documento físico será repartido a los

CONFIDENTIAL

00013334

copropietarios, o entregado en su buzón de correspondencia. Asimismo, el documento será publicado en los ascensores e ingreso al edificio.

Art. 29. El quórum para las reuniones de Asamblea, en primera convocatoria, estará integrado por los copropietarios que representen al menos el 50% de la alícuota total.

Art. 30. En caso de no contar con el quórum a la hora señalada de la convocatoria, la sesión se entenderá convocada para una segunda reunión. Esta misma podrá realizarse no antes de 60 minutos después de la hora señalada en la convocatoria original. En segunda convocatoria, la reunión se efectuará sin cambios al orden del día, y con el número de copropietarios que asistieren.

Art. 31. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos de los contabilizados entre los concurrentes a la Asamblea.

Art. 32. Las actas de la Asamblea deberán ser redactadas en cada sesión, leídas en voz alta al término de la sesión y serán aprobadas con las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 33. La imposición de gravámenes extraordinarios, mejoras y cualquier alteración en el goce de los bienes comunes, requerirá el consentimiento de los dos tercios de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión.

Art. 34. Las resoluciones de la Asamblea de copropietarios son obligatorias para todos los copropietarios, aún si no hubieren concurrido a la reunión en la que se hubiere tomado resolución, para quienes hubiesen votado en contra, para arrendatarios, usuarios y demás personas que ejerzan derecho de uso de cualquier bien del edificio.

Art. 35. Son deberes y atribuciones de la Asamblea de Copropietarios:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios. Serán elegidos por un año calendario en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- b) Designar al Administrador del Edificio y fijar su remuneración como servicios prestados.
- c) Conocer y juzgar los informes, cuentas y balances que semestralmente presentará el Administrador.
- d) Determinar la cuantía de la contribución que deban satisfacer los copropietarios a prorrata de sus alícuotas para atender los gastos de mantenimiento, reparaciones y administración del Edificio y de los bienes de uso común.
- e) Conocer, aprobar o modificar el proyecto de presupuesto anual que debe presentar el Administrador.
- f) Autorizar al Administrador para los gastos o egresos extraordinarios no incluidos en el presupuesto anual respectivo.
- g) Fijar cuotas extraordinarias o eventuales cuando sean necesarias para atender a la conservación de los bienes comunes. Asimismo fijar cuotas y reglamentos para utilización de los bienes comunes.
- h) Elaborar y aprobar reglamentos especiales de administración y reformar este Reglamento, en caso necesario, según lo establecido en el Art. 21. de este reglamento.

CAPITULO X: DEL PRESIDENTE DE LOS COPROPIETARIOS

CONFIDENTIAL

00013335

Art. 36. El Presidente será elegido por la Asamblea para un año calendario en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente de la Asamblea, se requiere tener la calidad de Copropietario al día en cuotas y demás valores, mediante certificación del Administrador.

Art. 37. Son atribuciones y deberes del Presidente de la Asamblea:

- a) Convocar y presidir la Asamblea de Copropietarios y firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Ejercer el voto en las reuniones de Asamblea y dimitir la votación, de ser el caso.
- c) En caso de impedimento temporal del Administrador, asumirá sus funciones o designará provisionalmente su reemplazo hasta resolver lo más conveniente en sesión extraordinaria.
- d) Previa autorización de la Asamblea, contratará una póliza de seguro contra incendio y daño a los ascensores.
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea y aquellas establecidas en los cuerpos legales pertinentes a la Propiedad Horizontal.

CAPITULO XI: DEL ADMINISTRADOR

Art. 38. El administrador del edificio, remunerado o no, será elegido por la Asamblea de Copropietarios. Podrá ser una persona natural o jurídica. No se requiere ser copropietario para fungir como Administrador. Durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 39. Son atribuciones y deberes del Administrador:

- a) Ser el representante legal del edificio y sus copropietarios.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio y velar por su mantenimiento y buen uso. Ordenar y supervisar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes comunes y realizar los gastos ordinarios y previstos en el presupuesto para el mantenimiento y conservación del edificio que no excedan de 500 dólares mensuales.
- c) Llevar libros de inventarios de administración y de cuentas, así como de los títulos del edificio, planos, poderes, comprobantes y todos los demás documentos que tengan relación con el edificio.
- d) Llevar un registro con los datos de contacto de todos los copropietarios y arrendatarios, acreedores y usuarios del edificio, de los inmuebles de propiedad de cada uno, estado de gravámenes cancelados y adeudados al edificio y demás datos pertinentes.
- e) Fijar su horario de atención conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y comunicarlo a los copropietarios en su primera asistencia a sesión de Asamblea.
- f) Efectuar las convocatorias a sesiones de Asamblea en forma física y electrónica a los copropietarios, según el Art. 28. de este reglamento.
- g) Actuar como secretario de la Asamblea. Redactar las actas de cada sesión de la Asamblea, leerla en voz alta y firmarla en conjunto con el Presidente. Mantendrá las actas originales en un libro fechado de su responsabilidad, que entregará al término de sus funciones. Conferirá copias de las actas a los copropietarios que las requieran.

ALLIANCE OF
BLACKS

00013336

- h) Preparar y someter dentro del primer trimestre de cada año a la aprobación de la Asamblea el proyecto de presupuesto anual de gastos e ingresos.
- i) Presentar a la Asamblea de Copropietarios y su Presidente, y en forma detallada las cuentas, balances, informes, estados y presupuesto anual en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- j) Presentar el Reglamento Interno en sesión de Asamblea para su aprobación y cualquier proyecto de modificación posterior al reglamento.
- k) Previo informe al Presidente de la Asamblea y notificación por escrito a los copropietarios, podrá:
 - (1) Adoptar las medidas para el uso y la buena conservación de los bienes comunes, como llevar registro de ingreso de visitantes, así como de copropietarios e inquilinos a las áreas comunes. Podrá determinar responsabilidades en caso de daños ocasionados a los mismos y ordenar las reparaciones pertinentes, que serán realizados a costa de la persona causante o responsable de los mismos.
 - (2) Ordenar reparaciones en los bienes exclusivos si ocurren daños que pudieran producir menoscabo a la propiedad de otros copropietarios.
 - (3) Abrir cuentas bancarias o de otra índole a nombre del edificio para custodiar y manejar los ingresos del edificio.
 - (4) La notificación se realizará bajo los parámetros descritos para una convocatoria a sesión de Asamblea, en el Art. 28. de este reglamento.
- l) Previa autorización de la Asamblea, podrá:
 - (1) Imponer multas y sanciones para los copropietarios que ocasionen daños al edificio, o a quienes instalen equipos ruidosos, eléctricos, satelitales y similares en sitios no designados, siguiendo lo establecido en el CAPITULO VII: del presente Reglamento.
 - (2) Fijar reglas para el uso de los bienes comunes. Esto incluye la implementación de tarifas, el diseño de sistemas y mecanismos de arriendo, horarios de ocupación, restricciones y otros similares.
 - (3) Solicitar el cobro de cuotas extraordinarias para gastos de emergencia, reparación, mejora o mantenimiento del edificio.
 - (4) Realizar gastos de cuantías superiores a USD 2.500. Para cuantías entre USD 501 y USD 2.499, requerirá de aprobación escrita del Presidente.
 - (5) Celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y otros.
 - (6) Celebrar contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios para la administración, mejora o reparación de los bienes comunes.
- m) Recaudar, dentro de los 10 primeros días de cada mes, y mantener bajo su responsabilidad personal las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y otros valores de recaudación de todos los copropietarios. Realizar una gestión extrajudicial de cobro en caso de mora en primera instancia. En caso de acumularse dos o más expensas, procederá a realizar una liquidación a ser aprobada por la Asamblea, para que esta liquidación tenga carácter de título ejecutivo y pueda resolverse según lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Propiedad Horizontal.
- n) Cumplir fiel y oportunamente con todas las obligaciones legales y patronales de los contratos que celebre en nombre del edificio, y con todas las obligaciones frente a entidades públicas y privadas de igual manera.

CONFIDENTIAL

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EDIFICIO PIREOS

00013337

- o) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea y aquellas establecidas en los cuerpos legales pertinentes a la Propiedad Horizontal.
- p) Podrá tomar medidas necesarias y urgentes sin aprobación en caso de inminente peligro o amenaza para la seguridad o salubridad de quienes ejercen derecho de uso del edificio.
- q) Solicitar con dos días de anticipación mínima el ingreso a un bien exclusivo por razones de mantenimiento o reparación. De tratarse de una emergencia o amenaza para la seguridad o salubridad del Edificio y sus usuarios, no requerirá permiso alguno.
- r) Comunicar semanalmente, vía electrónica y con publicación física al ingreso del edificio los arriendos y ventas que efectúen los copropietarios, y otros eventos de interés como el uso y reserva de bienes comunes.
- s) Designar una persona para que, bajo su responsabilidad, atienda los asuntos de la administración temporalmente en caso de vacaciones o ausencia. El nombre y dirección de dicha persona deberá ser notificada a todos los copropietarios bajo los mismos parámetros que una convocatoria a sesión de Asamblea, descritos en el CAPITULO IX: Art. 28. Art. 28. de este reglamento.

CAPITULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 40.** Se creará un fondo común de reserva con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.
- Art. 41.** Es obligatorio el seguro contra incendio y daños de maquinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.
- Art. 42.** En caso de destrucción total o parcial del edificio, cuando esta afectará a no menos de las tres cuartas partes del mismo, la venta del terreno o de los materiales o de ambos, deberá ser resuelta por la mayoría de copropietarios.
- Art. 43.** Las normas del presente Reglamento podrán ser reformadas en conformidad a lo expuesto en el Art. 21. Los casos previstos o los casos de duda serán resueltos por la Asamblea de Copropietarios con fuerza obligatoria y con la votación antes señalada.
- Art. 44.** Toda cuestión de desacuerdo que se suscite entre los copropietarios, o con el Administrador será resuelto en primera instancia y con fuerza obligatoria por la Asamblea General de Copropietarios y en caso de no ser posible, las partes en conflicto se someterán al procedimiento arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, de conformidad con los reglamentos de ésta y con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en la República del Ecuador.

9. UBICACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PLANOS

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 11 fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 22/01/2019

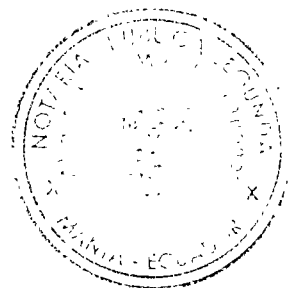
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

WHITE
MOUNTAIN BRAND

00013338



ATIAGA - ITURBIDE C.A.
PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION



ACTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

Reunidos personalmente todos los accionistas de la compañía Atiaga & Iturbide C.A., aceptan por unanimidad la celebración de una reunión de la Junta General de la sociedad con carácter de Junta universal, misma que toma lugar el 12 de noviembre de 2018 a las 10:00am en la dirección Urb. Playa Chica 1, #41, ciudad de Quito D.M, cantón Quito.

Se procede acto seguido a la formación manualmente de la lista de los accionistas asistentes a la reunión de la Junta General mediante la exhibición de los Documentos Nacionales de Identidad de los accionistas asistentes y reproduciéndose el nombre y cédula de los mismos en la misma acta a continuación.

LISTA DE ASISTENTES:

- Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo (C.C. 1703638476), en su calidad de Gerente General de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A. y en calidad de socio-accionista con el 50% de acciones, equivalentes a \$50.400
- Arq. José Alfredo Atiaga Oleas (C.C. 1707798508), en su calidad de socio-accionista con el 50% de acciones, equivalentes a \$50.400

Por acuerdo de los presentes actuará como Presidente de la Junta el Ing. José Atiaga Caicedo y como Secretario, el Arq. José Atiaga Oleas. Los accionistas acuerdan por unanimidad que el orden del día de la Junta General será el siguiente:

1. AUTORIZACIÓN PARA VENDER LOS INMUEBLES DEL EDIFICIO PIREOS DE LA CIUDAD DE MANTA
2. ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. AUTORIZACION PARA VENDER LOS INMUEBLES DEL EDIFICIO PIREOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA:

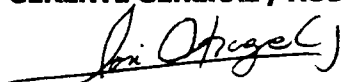
Los accionistas, en forma unánime, resuelven autorizar la venta de los siguientes inmuebles ubicados en el edificio Pireos, barrio Córdova de la ciudad de Manta: 1) Oficina 202, ubicada en el piso 2º, mezzanine, nivel +3.06m. 2) Estacionamiento 19, ubicado en el subsuelo S2, nivel -5.94m. 3) Bodega 2, ubicada en el subsuelo S1, nivel -3.24m

El ingeniero José Atiaga Caicedo, representante legal de la compañía Atiaga & Iturbide C.A., delega la suscripción de las escrituras de compraventa al Arq. José Alfredo Atiaga Oleas mediante poder especial para que actúe en su nombre como vendedor.

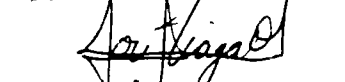
2. Los asistentes aprueban el texto para la elaboración del acta de la Junta General

Siendo las 10:15am se levanta la sesión, se redacta y se da lectura al acta de la Junta, misma que es aprobada en unanimidad. El contenido del acta es firmado para constancia de los concurrentes.

GERENTE GENERAL / ACCIONISTA


JOSÉ ATIAGA CAICEDO
C.C. 1703638476

ACCIONISTA


ARQ. JOSÉ ATIAGA OLEAS
C.C. 1707798508

Dirección: Av. de la Playa #41 y tercera transversal - Quito-Ecuador
Telf: 09 9874-1621 Email: ai.oficina.principal@gmail.com

Es fiel copia del original que reposa
En nuestros archivos.

ATIAGA & ITURBIDE C.A.
GERENCIA GENERAL

NOTA: Este documento que
tiene un número de... fojas
fue presentado para su constatación
ante el Notario Público Segundo
Abg. Patricia Mendoza Briones
Manta - Ecuador

COMING TO THE
MUSEUM

ALMA EN BLANCO

00013340



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ PONCE
JOSÉ ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MATRICKA LOURDES
ALAYA CASTRO

Nº 130915234-4

INSTRUCCION
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ CLAUDIO ITALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ELDA ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
MANTA
2017-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2027-11-16

[Signature]

[Signature]

E13181122



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
JRC FERNANDEZ 2015

002
MANTA

002 - 017
MANTERO

FERNANDEZ PONCE JOSÉ ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMARI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4



EDIFICIO PIREOS
RUC: 1991823152001
ADMINISTRACIÓN

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
las partes.

Manta,

6 de mayo de 2015

[Signature]
Dr. Fernando Vázquez Cubegus
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

00013341

75

Factura: 002-002-000023528

20181308006C01228

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308006C01228

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE LA TERCERA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PIREOS Y CEDULAS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 2 DE ABRIL DEL 2018, (11:51).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308006C01228

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE LA TERCERA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PIREOS Y CEDULAS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 2 DE ABRIL DEL 2018, (11:51).

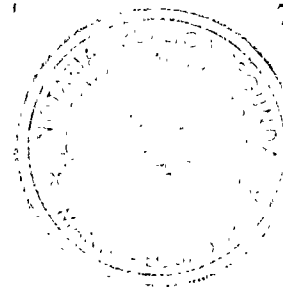

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ALL IN BLACK

00013342

76



Manta, 31 de marzo de 2018

Señor

JORGE ARMANDO FERNANDEZ PONCE

Ciudad

De mi consideración:

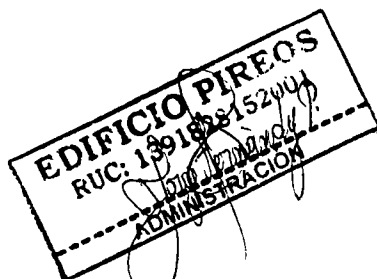
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que como propietarios del edificio Pireos, en asamblea realizada el día 31 de marzo de 2018, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **ADMINISTRADOR** del edificio Pireos, por el lapso de **1 AÑO**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Trigésimo Octavo del Reglamento Interno, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del condominio del edificio.

Muy atentamente,

ARQ. JOSE ATIAGA OLEAS
PRESIDENTE DEL CONDOMINIO.

Acepto el cargo para el que he sido designado en Manta, el día 31 de marzo de 2018, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de un año.

JORGE ARMANDO FERNANDEZ PONCE
C.C. 1309152344



DOY FE: Que el documento que antecede en número de.....fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....fojas utiles.

Manta,

02 ABR 2018

Dr. Fernando Velazquez Eubergas

NOT IN FILE
MAY 11 1960

00013343



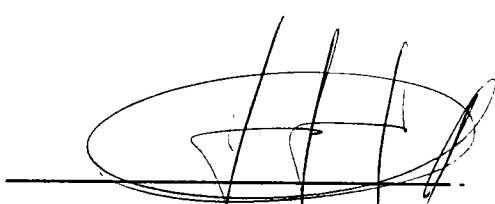
20181308002C02891

Factura: 001-002-000041283

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308002C02891

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). 

MANTA, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:27).



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



ALL IN BLANK



ATIAGA - ITURBIDE ca.
PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

00013344

Quito, D.M. 29 de agosto de 2018

Señor Ing.
JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **2 AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

Dra. C. de Atiaga
DRA. CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR
PRESIDENTE ATIAGA & ITURBIDE C.A.
C.C. 0600839609

Acepto el cargo para el que he sido designado en Quito, D.M. el 29 de agosto de 2018, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil.

ING. JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
C.C. 1703638476

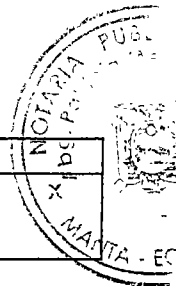
DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. 22/10/2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ATIAGA & ITURBIDE C.A. se constituyó en virtud de escritura pública en Quito, el 7 de noviembre de 2001 ante el notario Vigésimo Sexto. Se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de octubre de 2002.



* 8 4 7 0 6 5 6 N D A C G P Y *



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	109573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14184
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIAGA & ITURBIDE C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	1703638476
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3531 DEL 21/10/2002.- NOT. 26 DEL 07/11/2001 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERA LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

00013345



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792005213001
RAZON SOCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
CONTADOR: BURNEO CELI MARIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/10/2002	FEC. CONSTITUCION:	21/10/2002
FEC. INSCRIPCION:	27/09/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Número: 41
 Intersección: AV. DE LA PLAYA Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS
 Telefono Trabajo: 056050873 Telefono Trabajo: 022860780 Telefono Trabajo: 022866004 Email:
 ai.oficina.principal@gmail.com Celular: 0986076690

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% serán objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 003

JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMPP301217

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 15/06/2018 14:36:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792005213001
RAZON SOCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
CONTADOR: BURNEO CELI MARIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/10/2002	FEC. CONSTITUCION:	21/10/2002
FEC. INSCRIPCION:	27/09/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Número: 41
Intersección: AV. DE LA PLAYA Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS
Telefono Trabajo: 056050873 Telefono Trabajo: 022860760 Telefono Trabajo: 022866004 Email:
ai.oficina.principal@gmail.com Celular: 0986076690

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Requerido que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 003

JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMPP301217

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 15/06/2018 14:36:17

00013346

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792005213001
RAZON SOCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 15/06/2018
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL,
DRAULICA Y DE TRÁFICO

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRÉS DE VERA Ciudadela: VICENTE VELIZ Calle: 22 DE NOVIEMBRE
Referencia: CALLEJON AGUSTIN ALAVA Telefono Domicilio: 052866004 Celular: 0998727698 Email: josealiaga@yahoo.com

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de 02 fojas
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta 22/06/2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

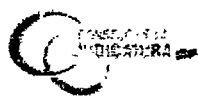
SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha:	15 JUN 2018
Firma del Servidor Responsable	
Usuario:	Mendoza
Agencia:	Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMPP301217 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 15/06/2018 14:36:17

CONFIDENTIAL



Factura: 001-002-000035456



20181701039P03323

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701039P03323						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ATIAGA & ITURBIDE C.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792005213001	ECUATORIANA	MANDANTE	JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707798508	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CUMBAYA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CONFIDENTIAL



00013348
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2018.17.01.39.P03323

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.

A FAVOR DE:

JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(LEGT)

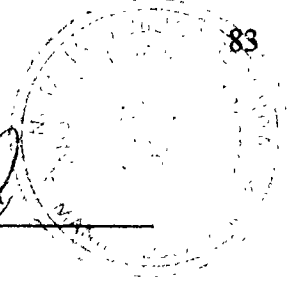
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero José Alfredo Atiaga Caicedo, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, en su calidad de MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

de edad, domiciliado en la Urbanización Playa Chica Uno, casa 41, parroquia Alagansi, cantón Quito, teléfono 0998741621, correo electrónico atiagaj@yahoo.com legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante, y además expresamente autoriza se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la Resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura. Advertido el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene el **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, el señor **JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis tres ocho cuatro siete seis (1703638476), en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, tal como consta en la copia de su nombramiento que se adjunta para que forme parte de este acto. El compareciente se encuentra legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le denominará **MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El



00013349

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

MANDANTE, señor JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO, manifiesta que LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., es propietaria de los siguientes bienes inmuebles dentro del Edificio NEREA, ubicado en la Manzana J de la Urbanización Umiña 2, de la parroquia y cantón Manta: Bodega Veinte (20), Bodega Veinte y tres (23), Estacionamiento Treinta y cuatro (34) y Estacionamiento Treinta y cinco (35), cuyas claves catastrales son 1160513040, 1160513022, 1160513019 y 1160513020, respectivamente. Asimismo, manifiesta que su representada es propietaria de los siguientes bienes inmuebles dentro del Edificio PIREOS, ubicado en la calle 2da Paralela entre calles 19 y 20, barrio Córdova, de la parroquia y cantón Manta: Oficina Doscientos dos (202), Oficina Doscientos tres (203), Departamento D3A, Departamento S5B, Departamento D5C, Departamento D7A, Estacionamiento Seis (6), Estacionamiento Nueve (9), Estacionamiento Diez (10), Estacionamiento Once (11), Estacionamiento Dieciocho (18), Estacionamiento Diecinueve (19), Estacionamiento Veinte y uno (21), Bodega Uno (1), Bodega Dos (2), Bodega Nueve (9), Bodega Once (11), Bodega Dieciséis (16) y Bodega Diecinueve (19), cuyas claves catastrales son 1040511032, 1040511033, 1040511034, 1040511043, 1040511044, 1040511051, 1040511017, 1040511020, 1040511021, 1040511022, 1040511006, 1040511007, 1040511009, 1040511011, 1040511012, 1040511029, 1040511037, 1040511045, 1040511055, respectivamente. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el MANDANTE, señor JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., tienen a bien conferir el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor JOSÉ ALFREDO ATIAGA OLEAS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero

siete siete nueve ocho cinco cero ocho (1707798508), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se denominará MANDATARIO. Con este PODER ESPECIAL, el MANDATARIO, actuará en nombre y representación del MANDANTE para realizar los siguientes actos: UNO. Pueda comparecer ante cualquier juzgado, notaría, gobierno autónomo descentralizado municipal, servicio de rentas internas, registro de la propiedad, entidades financieras, y demás instituciones públicas o privadas para solicitar, gestionar y firmar cuanto documento se requiera y tenga relación con los bienes mencionados. DOS. El Mandatario queda facultado para comparecer ante cualquier Notaria pública y proceda a dar en venta y perpetua enajenación, y transfiera el dominio a cualquier título, pacte precios y formas de pago, reciba valores, celebre permutas de los bienes de propiedad de la mandante, constituya hipotecas, levantamiento de hipotecas que estén constituidas en uno o más de los bienes descritos, celebre promesas de compraventa, resciliatorias, aclaratorias, para dar dichos bienes en arriendo, así como desalojo y evicción en caso de que se presentare tal circunstancia. TRES. En caso de que se realice la transferencia de dominio de los bienes descritos, a través de un crédito hipotecario solicitado por el comprador con cualquier institución financiera del país, el mandatario designará la cuenta bancaria en la cual se depositarán los valores producto de la compraventa. TRES. Comparezca ante las autoridades del Municipio del cantón correspondiente y actualice información catastral, ya sea nombre de propietarios, linderos, cabidas, alícuotas, superficies, firme planos, solicitudes y demás trámites que se requieran en relación a los bienes inmuebles descritos. En general, el MANDATARIO queda facultado para realizar todas las gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes descritos en la cláusula

**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA****00013350**

segunda, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este PODER ESPECIAL. Además, el MANDANTE declara expresamente que los actos ejecutados por el MANDATARIO, los aceptan como realizados por ellos mismos, para el cabal cumplimiento de este mandato. CUARTA: CUANTIA. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento. Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número 17-2003-424 FA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora la presente matriz al protocolo, de todo lo cual doy fe.-

ING. JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO**C.C. 1703638476**
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Ciudadanía: 170363847-0

NOMBRES: ATIAGA CAICEDO
APELLIDOS: JOSE ALFREDO
NACIMIENTO: 1933-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casado
CÉCILIA EUGENIA
OLEAS SALAZAR

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN: SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ATIAGA BUSTILLOS GALDIA ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA VALENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-11

3343V2242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2011

002 002-212 1703638476
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
ALANGASI PARROQUIA

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

14 NOV. 2018



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



[Firma manuscrita]



00013351

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. 170779850-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ATIAGA OLEAS
JOSE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CANTÓN
CHALUPA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUDITH KATHARINA
WAGNER

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / DECLARACIÓN
SUPERIOR MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS CECILIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-17

V33432242

NOTARIO PÚBLICO
JESIMANO NOVENO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 003-211 1707798508

APELLIDOS Y NOMBRES
ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CHALUPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA PODER LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,



Dr. Fernando Arreaga Aguirre
Notario Tercésimo Noveno
Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703638476

Nombres del ciudadano: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAICEDO CARRILLO GLORIA MARIA ALICIA

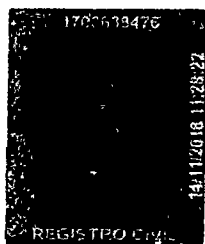
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



Signature of the official

N° de certificado: 184-172-34612



184-172-34612

Signature of Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

86
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00013352

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1703638476

Nombre: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-172-34633



180-172-34633



PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Exp 154236

14184

5



ATIAGA - ITURBIDE C.A.
PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

Quito, D.M. 29 de agosto de 2018



Señor Ing.

JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **2 AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

Dra. Cecilia Eugenia Oleas Salazar
DRA. CECILIA EUGENIA OLEAS SALAZAR
PRESIDENTE ATIAGA & ITURBIDE C.A.
C.C. 0600839609

Acepto el cargo para el que he sido designado en Quito, D.M. el 29 de agosto de 2018, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil.

Ing. Jose Alfredo Atiaga Caicedo
ING. JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
C.C. 1703638476

ATIAGA & ITURBIDE C.A. se constituyó en virtud de escritura pública en Quito, el 7 de noviembre de 2001 ante el notario Vigésimo Sexto. Se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de octubre de 2002.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 61526



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	109573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14184
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIAGA & ITURBIDE C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	1703638476
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3531 DEL 21/10/2002.- NOT. 26 DEL 07/11/2001 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....folios
Quito a,

14 NOV 2018

Dr. Fernando A. Lagui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****SRI**
...le hace bien al país**NÚMERO RUC:**
RAZÓN SOCIAL:1792005213001
ATIAGA & ITURBIDE C.A.**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 21/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA ITURBIDE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA I Calle: TERCERA Numero: 41 Interseccion: AV. DE LA PLAYA Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: al.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo: 022866004 Celular: 0986076690 Telefono Trabajo: 056050873

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 14/12/2017
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: SUCRE Parroquia: CHARAPOTO Barrio: SECTOR SAN CLEMENTE Calle: AV. QUITO Numero: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DEL HOTEL PALMA AZUL Email: atlagaj@yahoo.com Apartado Postal: 131106 Celular: 0998748621 Telefono Trabajo: 052866004

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 15/06/2018
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRÉS DE VERA Ciudadela: VICENTE VELIZ Calle: 22 DE NOVIEMBRE Referencia: CALLEJON AGUSTIN ALAVA Email: joseallaga@yahoo.com Telefono Domicilio: 052866004 Celular: 0998727698

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 02/07/2018
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: TANICUCHI Calle: AV GALO PLAZA Numero: SN Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE PRINCIPAL Email: joseallaga@yahoo.com Celular: 0998727698

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

1 A NOY. 2018

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

Código: RIMRUC2018001723738

Fecha: 06/08/2018 12:30:05 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país...

NÚMERO RUC: 1792005213001
RAZÓN SOCIAL: ATIAGA & ITURBIDE C.A.

NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & ITURBIDE
REPRESENTANTE LEGAL: ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO
CONTADOR: BURNEO CELI MARIA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/09/2005 FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/07/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALANGASI Ciudadela: PLAYA CHICA | Calle: TERCERA Numero: 41 Interseccion: AV. DE LA PLAYA Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 022860760 Email: ai.oficina.principal@gmail.com Telefono Trabajo: 022866004 Celular: 0986076690 Telefono Trabajo: 056050873

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

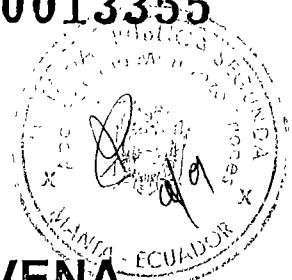
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS
4	4
JURISDICCIÓN	CERRADOS
1 ZONA 91 PICHINCHA	0



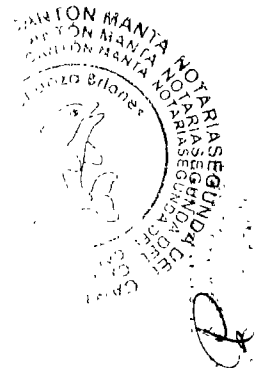
Código: RIMRUC2018001723738

Fecha: 06/08/2018 12:30:05 PM



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

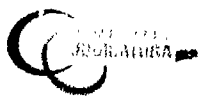
Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2018.17.01.39.P03323, que contiene el Poder Especial, que otorga LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., a favor de JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS, firmada y sellada en Quito, a catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta. 22/11/2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000041284



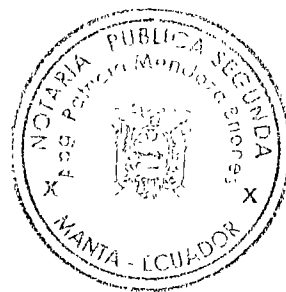
20181308002C02892

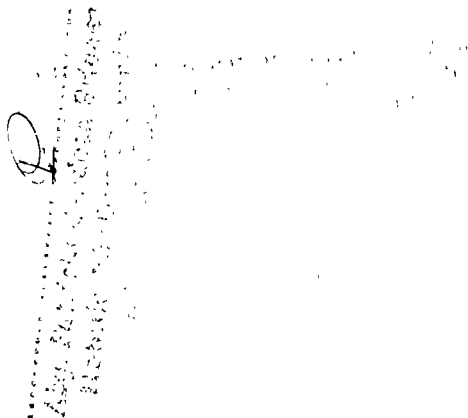
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308002C02892

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento SEGUNDA COPIA N° 20181701039P03323 DE PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA QUE OTORGA LA COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A. A FAVOR DE JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:28).


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA







COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

1.5 X MIL

Título de Crédito / : 00016796876
Orden para Pago
Año de Pago : 2018
Identificación : 01792005213001
Contribuyente : ATIAGA y ITURBIDE C.A

Fecha Emisión : 2018-12-14

Fecha Pago : 2018-12-17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de RAET : 0173061

INFORMACIÓN

TERCERA 41 AV. DE LA PLAYA NORTE

CONCEPTO

1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES
1,5XMIL OTROS CANTONES
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

Subtotal : 696.14
Descuento -0.00
Total Cancelado : 696.14

Transacción : 22254517
Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

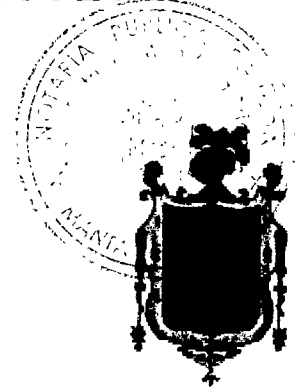
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 17 de diciembre del 2018

RECEIVED



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Patente

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00016796874
Año de Pago : 2018
Identificación : 01792005213001
Contribuyente : ATIAGA y ITURBIDE C.A

Fecha Emisión : 2018-12-14

Fecha Pago : 2018-12-17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de RAET : 0173061

INFORMACIÓN

TERCERA 41 AV. DE LA PLAYA NORTE

CONCEPTO

DERECHO D PATENTE ANUAL
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA
TASA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

395.89
83.14
39.59
26.36

Subtotal :

544.98

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

544.98

Transacción : 22254517

Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 17 de diciembre del 2018

PALEA EN BLANCO

FLUJO DE CAJA PROYECTADO PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA 202 EN EL EDIFICIO PIREOS EN MANTA

AÑO 2019												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
A. INGRESOS OPERACIONALES	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00
Arriendo de oficina	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00
Alicuota de condominio paga inquilino	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00
B. EGRESOS OPERACIONALES	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00
Alicuota de condominio	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00	\$120,00
C. FLUJO OPERACIONAL (A-B)	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00	\$780,00
D. INGRESOS NO OPERACIONALES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
E. EGRESOS NO OPERACIONALES	\$861,48	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61
Pago de impuestos municipales	\$91,87											
Pago de cuota mensual por crédito hipotecario	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61	\$769,61
F. FLUJO NO OPERACIONAL (D-E)	-\$861,48	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61	-\$769,61
G. FLUJO NETO GENERADO (C+F)	-\$81,48	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39	\$10,39
H. SALDO INICIAL DE CAJA	\$0,00	-\$81,48	-\$71,09	-\$60,70	-\$50,31	-\$39,92	-\$29,53	-\$19,14	-\$8,75	\$1,64	\$12,03	\$22,42
I. SALDO FINAL DE CAJA (G+H)	-\$81,48	-\$71,09	-\$60,70	-\$50,31	-\$39,92	-\$29,53	-\$19,14	-\$8,75	\$1,64	\$12,03	\$22,42	\$32,81

FECHA: 11-2018

 FIRMAS: MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA
 C.C. 1314920719

 APODERADA ESPECIAL DE LA
 ING. JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR
 C.C. 1710463835

NOT02

PAULA M. BLANCO

FLUJO DE CAJA PROYECTADO PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA 202 EN EL EDIFICIO PIREOS EN MANTA

AÑOS 2020 - 2021	
2020	2021
A. INGRESOS OPERACIONALES	
Arriendo de oficina	\$11.040,00
Alicuota de condominio paga inquilino	\$9.600,00
	\$1.440,00
B. EGRESOS OPERACIONALES	
Alicuota de condominio	\$1.440,00
	\$1.560,00
C. FLUJO OPERACIONAL (A-B)	
	\$9.600,00
D. INGRESOS NO OPERACIONALES	
	\$0,00
E. EGRESOS NO OPERACIONALES	
Pago de impuestos municipales	\$9.332,70
Pago de cuota mensual por crédito hipotecario	\$97,38
	\$9.235,32
F. FLUJO NO OPERACIONAL (D-E)	
	-\$9.332,70
G. FLUJO NETO GENERADO (C+F)	
	\$267,30
H. SALDO INICIAL DE CAJA	
	\$32,81
I. SALDO FINAL DE CAJA (G+H)	
	\$300,11

FECHA: 11-2018

TRES

FIRMA MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA
C.C. 1314920719APODERADA ESPECIAL DE LA
ING. JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR
C.C. 1710463835

NOT02

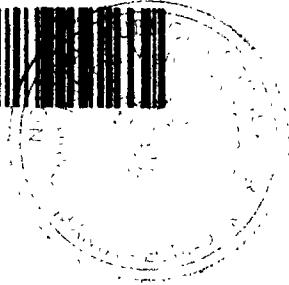
DALLAS PLANO



Factura: 001-002-000061980



20181701020P04066



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701020P04066					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCÍA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901529990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PAID BY BANK

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00013361

95



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

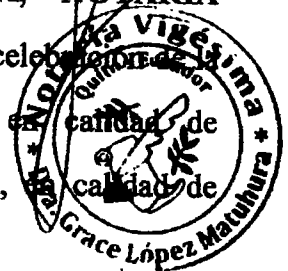
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE,



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE o MANDANTE.**

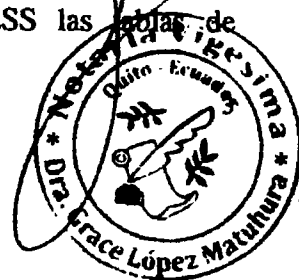
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00013362

amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. QUINTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. SEXTA: CUANTÍA. El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las copias de

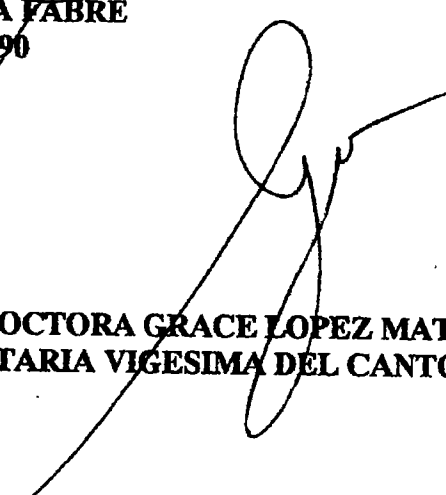


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00013363

agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990


DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



00013364

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-180-95296



182-180-95296

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MQV-356

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rega a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. _____
Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

No. _____
Nombre: _____

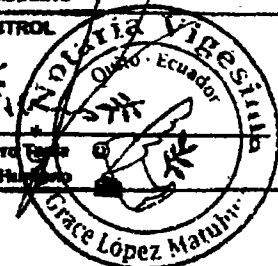
No. _____
Nombre: Ledo. Milton Daniel Maldonado Estrada
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

No. _____
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro Torres
Analista de Talento Humano



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00013365

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
otorgado por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
SEGURIDAD SOCIAL, representado por la magister **EVA GARCÍA**
FABRE en favor del ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**
PINCAY LENIN, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de
diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 09 fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación. Manta, 22/09/2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: foja (s) útil (es)

Quito a,

13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00013366

SRI
...le hace bien al país!**NÚMERO RUC:**

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:**REPRESENTANTE LEGAL:**

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:**FEC. INSCRIPCIÓN:**

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

16

ABIERTOS

15

RISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mmp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****00013367****NÚMERO RUC:**

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 25/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NÚMERO RUC:**

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de 03 fojas
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta 22/09/2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

PLATE 10

PODER COMITADORA

Factura: 002-002-000042066



20181701043P03946

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701043P03946						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710453635	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUAYO MOREIRA MARIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314920719	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701043P03946
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	virtual.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR

A FAVOR DE

MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA

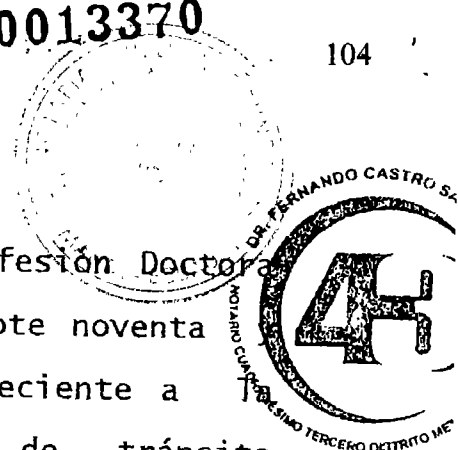
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias.

R.R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro seis tres ocho tres guión cinco (171046383-5), de cuarenta años de edad, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal con el

señor CARLOS ROBERTO TERAN POLO, de profesión Doctora en Ciencias, domiciliada en la calle F, lote noventa ocho y los Cipreses, sector Capelo, perteneciente a la parroquia de Sangolqui, cantón Rumiñahui, de tránsito por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con teléfono cero nueve ocho treinta y cinco cero cinco seis tres uno, correo electrónico jessyduchicela@gmail.com, por sus propios y personales derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al final de este instrumento y copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Por una parte, comparece la señora JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "PODERDANTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR, en su calidad de "PODERDANTE", está interesada en la obtención de un préstamo hipotecario, cuyo destino será la compra de la Oficina doscientos dos (202), Estacionamiento diecinueve (19) y Bodega dos (2) del Edificio Pireos, ubicado en la



4

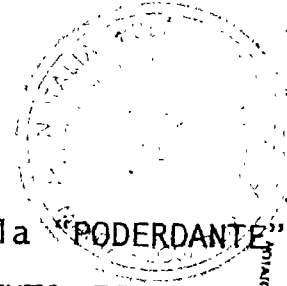


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ciudad de Manta. Para este objetivo, deberá presentar al BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL una solicitud de préstamo hipotecario y suscribir los documentos contentivos de dicha obligación, tales como, sin ser taxativos, pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenio de garantía bancaria, escrituras de hipoteca, etcétera. TERCERA: PODER ESPECIAL. Con los antecedentes expuestos, por medio de este acto, la PODERDANTE, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto a en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA, de aquí en adelante la "APODERADA ESPECIAL" por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres uno cuatro nueve dos cero siete uno guion nueve, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta, para que a su nombre y en su representación, comparezca ante el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, con el fin de obtener un crédito hipotecario, firme y presente su solicitud de crédito junto con toda su documentación habilitante, petitorios y escritos que estime conveniente o necesario; para que suscriba toda la documentación pública y/o privada que sea necesaria y que tenga relación con el crédito para la compra de la Oficina doscientos dos (202), Estacionamiento diecinueve (19) y Bodega dos (2) del Edificio Pireos ubicado en la ciudad de Manta, referido en la cláusula que antecede; particularmente, que

contraiga a nombre y en representación de la "PODERDANTE" obligaciones para con el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL y suscriba los documentos públicos o privados contentivos de estas obligaciones, ya sean estos sin ser taxativos, la solicitud de crédito hipotecario y su documentación habilitante, pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenio de garantía bancaria, escrituras de hipoteca a favor del banco, etcétera. La "APODERADA ESPECIAL" podrá realizar abonos sobre dichas obligaciones y cancelarlas, así como también la presentación de la documentación que reporte los gastos reportados, con la finalidad que se autorice al BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a realizar los posteriores desembolsos. Por el presente PODER ESPECIAL, la "PODERDANTE" autoriza expresamente a la "APODERADA ESPECIAL" para que, a su nombre, y como si fuera ella misma, comparezca y se obligue en los referidos documentos contentivos de obligaciones, ya como deudor, codeudor, garantes solidarios o avalistas y suscriba todos los documentos solicitados por la institución bancaria para estos efectos. CUARTA: INDELEGABILIDAD.- La "APODERADA ESPECIAL" no podrá delegar EL PODER que se la ha conferido salvo expresa autorización de la "PODERDANTE". QUINTA: Acepte usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público".- HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por la Abogada Amelia

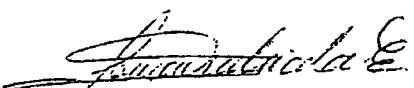




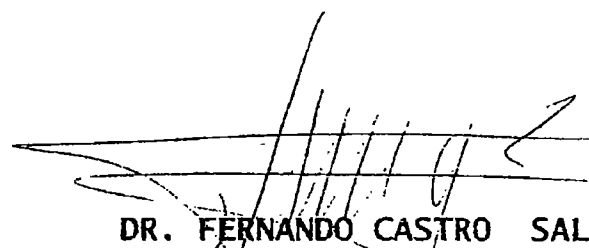
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Landivar, con matrícula profesional número catorce mil ciento noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para el otorgamiento del presente poder, se observaron todos los preceptos legales del caso, y; leído que le fue a la compareciente, por mí el Notario, esta se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.


JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR
C.C. 1716463835




DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDELA DE
CIUDADANÍA * 171046383-5

APellidos y Nombres
DUCHICELA ESCOBAR
JESSICA MONNE

Lugar y Fecha de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS ROBERTO
TERAN POLO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION/OCUPACIÓN
DOCTORA

APellidos y Nombres de Padre
DUCHICELA ENRIQUE ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
ESCOBAR MARTHA ROSARIO

Lugar y Fecha de Expedición
RUMAHU
2017-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-05

DR. FERNANDO CASTRO SAL
106
43
3338V2242
QUITO METROPOLITANO

Fernando Castro S.
171046383.35



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2011

007 JUNTA N°

007 - 139 NÚMERO

1710463835 CÉDULA

DUCHICELA ESCOBAR JESSICA MONNE
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA

RUMAHU CANTÓN

SAN RAFAEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR DUA

ENCUESTA DE LA U.

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____

Quito a. 28 NOV 2019



DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710463835

Nombres del ciudadano: DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN POLO CARLOS ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: DUCHICELA ENRIQUE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESCOBAR MARTHA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43- PICHINCHA - QUITO

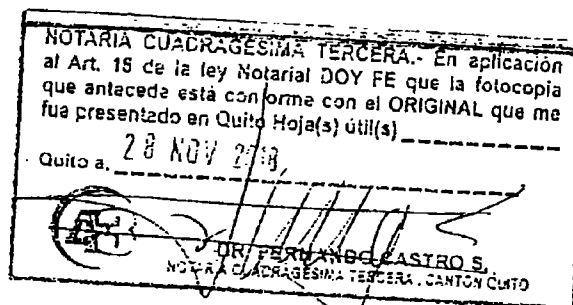
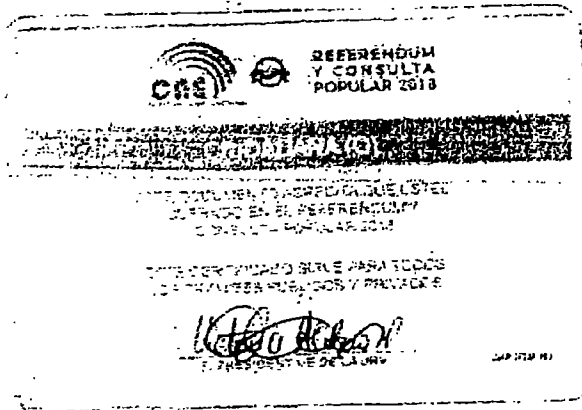
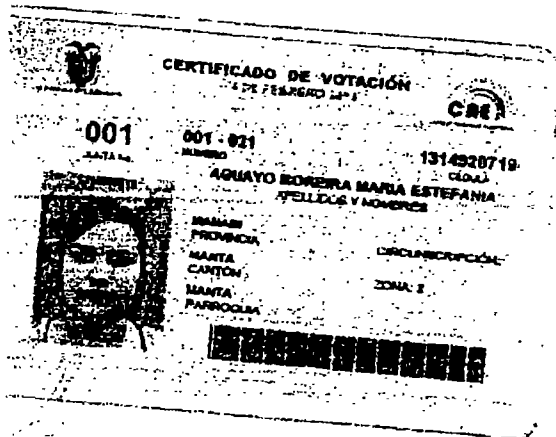
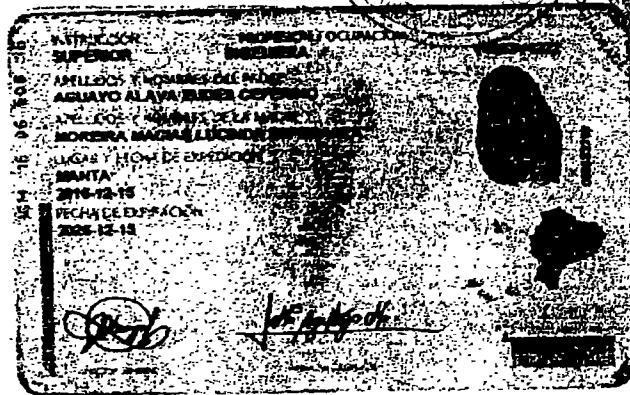
N° de certificado: 181-176-50569



181-176-50569

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

73
 73
 73

[illegible]

1978, de nacionalidad	Argentino	de profesión	ingeniero, agricultor
con Cédula N°	1101633-5	donde se	de acuerdo con
inter	del tipo de	ingreso	Poder Judicial
ya de	Plancha	Positiva	
LUGAR DEL MATRIMONIO	Buenos Aires	FECHA DEL MATRIMONIO	12 de agosto del 2008

En este momento se encuentran en su...

HOUSE IL-YACIONES:

[illegible]

5915115

Herzlichen Willkommen

Dizionario per corrispondere in Divorco da Juez

son (ach., cuyo copia
se archiva de

John J. O'Brien

RAZON: POR ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINANTUI, de fecha, 01 de septiembre del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, educado entre CARLOS ROBERTO CERIAN APOLO CON JESSICA IVANNE DUCHELA ESCOBAR. Documento que se registra con el No.2014-1244. Quality, 22 de Septiembre del 2014. M.C. Esp. Val. N.º 10404915 ~~SECRETARÍA~~

[illegible]

DECLASSIFIED BY: 6032
DATE: 10/10/2013

June 2, 1962

ap.....

[illegible]

OTRAS SUBINScripciones O MARGINACIONES

de (RZ)». Por resolución de la Dirección General de Registros Civiles, de fecha 27 de Junio del 2007, y de acuerdo al Art. 30 de la Ley del Registro Civil, identificamos a los Concejales, ya existían en el presente Inventario de matrimonio en el momento de su celebración, al contrario de como se asevera (tenen el apellido de PLOO y no como señalan, de acuerdo a la Ley del 2007).

Herzlichen Willkommen

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: INES DEL CARMEN CARRASCO BARRERA

N° de certificado: 181-176-55760



181-176-55760

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 15 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en Opito Hoja(s) útil(s) -----

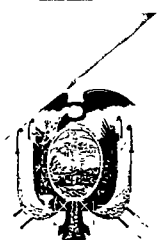
28 NOV 1941

DR. FERNANDO CASTRO
SINGELCROSSING TERCERA, CANT

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Documento firmado electrónicamente



NOT02

CIENTO OCHO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

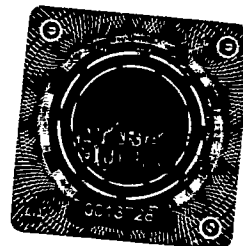
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

00013374

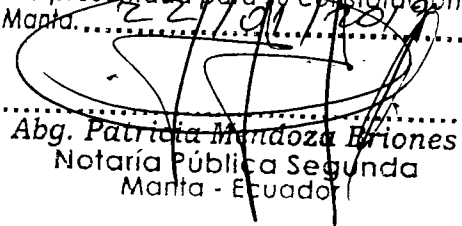
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA**
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR A
FAVOR DE MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA.- FIRMADA Y
SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO




DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

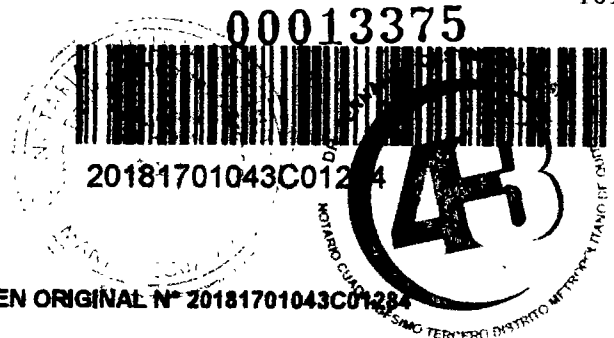
DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de 06 fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para la constatación
Marta 21/01/2018


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Marta - Ecuador

CONFIDENTIAL



Factura: 002-002-000042067



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701043C0124

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:08).

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

**Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 73 Acla. 73.

En San Rafael Provincia de Buenos Aires
 hoy día 12 de Marzo del dos mil diez
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Roberto García López
A. X. B. X. nacido en Maracaibo, Venezuela el 13 de Febrero de 1961
 con Cédula de nacionalidad Venezolana
 anterior N° 4468713 9-9 domiciliado en San Rafael, Bolívar de estado
 y de soltero hijo de Roberto Germán García Bruni
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jessica Inmaculada Duchula Lardue
B. X. B. X. nacida en San Sebastián, Chile el 01 de enero de 1978
 con Cédula de nacionalidad Chilena de profesión ingeniero civil
 con Cédula N° 11046383 5 domiciliada en San Rafael, Bolívar de estado civil
 y de soltera hija de Enrique Roberto Duchula
 y de Martha Patricia García
 LUGAR DEL MATRIMONIO: San Rafael FECHA: 03 de marzo del 2008
 En este matrimonio intervinieron a su...

OBSERVACIONES:

quercus pubescens

GRAYS

Мордочис Валдзон Мартыно

Desarrollo por competencias de Divorcio de Juvez

con fecha cuyo copia
se archiva de

July 20, 1964

Razon: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI de fecha, 01 de septiembre del 2014, se declara DUEÑA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre: CARLOS ROBERTO TERAN APOLO con JESSICA IVONNE DUCHELA ESCOBAR Documento que se ubica con el No.014-1244. Quien, 22 de septiembre del 2014.-M.C.-Esp Val.No.º 0068915.

Notificación General de Protección Civil

Se declarou la

Se declaró la **CIEN DE SENTENCIAS**
Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... ۳۰ ۳۱

Hofe de Oliefnd

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

PR-2011- Por resolución de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 27 de junio de 2007 y de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Régimen de la Familia, se especifica la presente inscripción de matrimonio en el sentido de que tanto el contrayente como sus padres tienen el apellido PR-0 y no como conjoin.

Мордочис Валдзон Мартыно

Se le entregó el documento a
data de en número de 2019
es compulsó de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manté. 22/01/2019

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: INES DEL CARMEN CARRASCO BARRERA

Nº de certificado: 181-176-55760

Abc. Patricia Mendoza Briones
81-76-55760
Pública Segunda
Monta - Ecuador

191-176-55760

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial BOY PE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Cultura(s) útil(s)

Quito a, 28 NOV/2018

DR. FERNANDO CASTRO
NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA CANTON

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

2000 10 10

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712714631

Nombres del ciudadano: ORELLANA SANMIGUEL MONICA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORELLANA LESCANO CARLOS WILSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANMIGUEL PALACIOS SONIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2019

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-191-43628



196-191-43628

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

00013378

112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANA

171271463-1

ORELLANA SANGUINEL
171271463-1
1974-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
BOGOTÁ

BOGOTÁ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ORELLANA ESCOBAR CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
SANGUINEL PALACIOS SONIA DEL CARMEN

QUITO
2019-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-08

V4943V4222

ORELLANA SANGUINEL MONICA
ALEXANDRA
APellidos y Nombres

PIEDRAZUELA
PIEDRAZUELA
CANTON
SAN RAFAEL
PARRISQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

015
015 - 278
1712714631

ORELLANA SANGUINEL MONICA
ALEXANDRA
APellidos y Nombres

PIEDRAZUELA
PIEDRAZUELA
CANTON
SAN RAFAEL
PARRISQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

En conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Constitución del Ecuador, se certifica que el/los ciudadano/s, original/es, Manabí, 22/01/2019.

Notario Público Segundo

CONFIDENTIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y CedulaciónDirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00013379

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 1707798508**Nombres del ciudadano:** ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO**Condición del cedulaado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ**Fecha de nacimiento:** 24 DE MAYO DE 1981**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** MÁSTER**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** WAGNER JUDITH KATHARINA**Fecha de Matrimonio:** 17 DE ABRIL DE 2015**Nombres del padre:** ATIAGA JOSE ALFREDO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** OLEAS CECILIA EUGENIA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 17 DE ABRIL DE 2015**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2019

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 198-191-43689



198-191-43689

Ing. Jorge Troya Fuertes

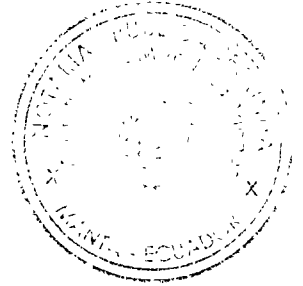
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTED BY BLAU

00013380



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170779850-8**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
**ATIAGA OLEAS
JOSE ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-06-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
**JUDITH KATHARINA
WAGNER**

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**

SUPERIOR **MASTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ATIAGA JOSE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
OLEAS CECILIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
2015-04-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-04-17

V3343/2242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 **003 - 211** **1707798508**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

QUITO **ZONA:**
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

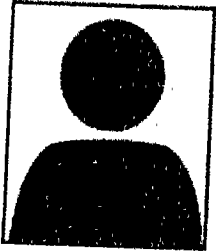
DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en todas útiles, inversas,
reversos con iguales y sus
originales, Manta, 22/01/2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ALLA EN BLANCO

00013381

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2019

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-191-43792



190-191-43792

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 130671847-7

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

MANABI / SANTA ANA / SANTA ANA DE VUELTA LARGA

05 ENERO 1976

004- 0234 00390 M

MANABI / SANTA ANA

SANTA ANA DE VUELTA LARGA 976

Jaime Chavez



00013382

EQUATORIANA*****

CASADO QUIROZ ZAMBRANO CLOSER H. EOTIA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

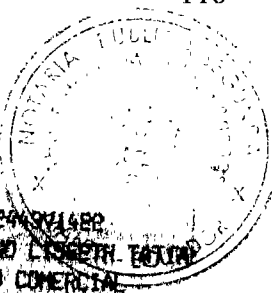
TITO H CHAVEZ MACIAS

GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

PORTOVIEJO 30/04/2011

30/04/2023

REN 3892544




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
20 DE FEBRERO 2018

016 JULIA 12

016 - 194

1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

APellidos y Nombres

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTÓN

ANDRÉS DE VERA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

ORIGINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y CedulaciónDirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00013383

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 1314920719**Nombres del ciudadano:** AGUAYO MOREIRA MARIA ESTEFANIA**Condición del cedulaado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA**Fecha de nacimiento:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 1991**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** INGENIERA**Estado Civil:** SOLTERO**Cónyuge:** No Registra**Fecha de Matrimonio:** No Registra**Nombres del padre:** AGUAYO ALAVA EUDES CEFERINO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** MOREIRA MACIAS LUCINDA ESPERANZA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 15 DE DICIEMBRE DE 2016**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2019

Emisor. WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

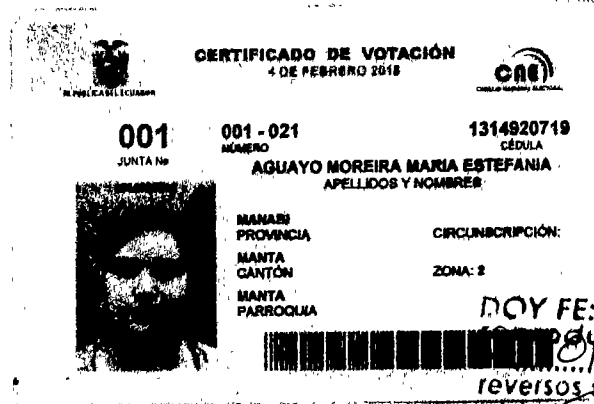
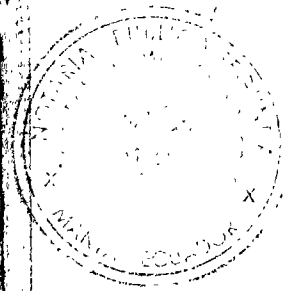
N° de certificado: 199-191-43858



199-191-43858

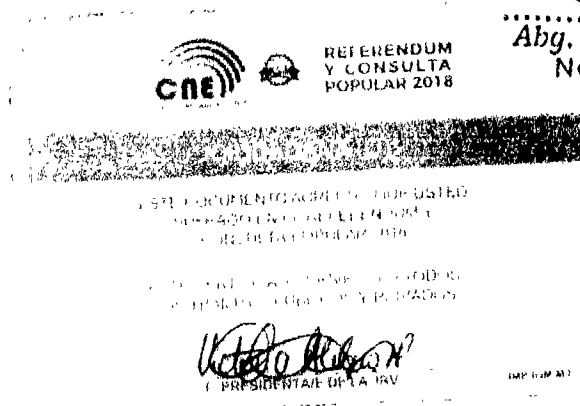
Ing. Jorge Troya FuertesDirector General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

CONFIDENTIAL

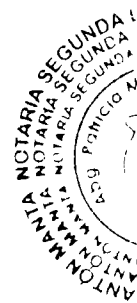


NOY FE: Que los precedentes
reproducciones que constan
....., fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Monto: 122/18/122/9

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador



NOTARIA DEL CA

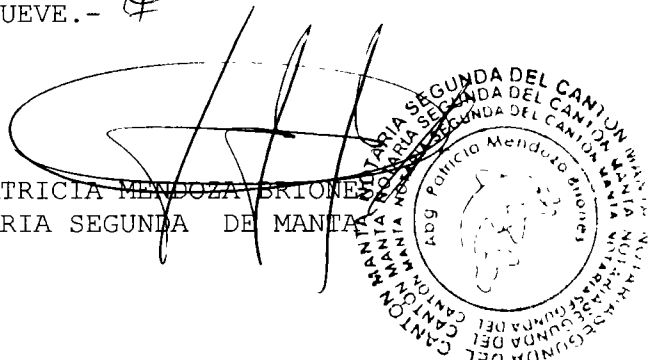


SEGUNDA DE MANTA
MENDOZA BRIONES
UNIDA 4 Y MALECON
4257214 -- 052622583
mimendoza@hotmail.com

pajimendoza@hotmail.com

DOY FE: QUE LA COPIA DE LA **ESCRITURA PRIMERA PARTE.-** CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE HIPOTECA.- QUE OTORGA EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA** DE LOS SIGUIENTES BIENES OFICINA DOSCIENTOS DOS, BODEGA DOS Y ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE, DEL EDIFICIO PIREOS UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE CEMENTERIO NUEVO EN LA ACTUALIDAD BARRIO CÓRDOVA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURRALDE C.A..- A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR.- **TERCERA PARTE:** CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-QUE OTORGA LA SEÑORA JESSICA IVONNE DUCHICELA ESCOBAR.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- SIGNADA CON EL CÓDIGO NUMÉRICO **20191308002P00140**, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, QUE CONSTA DE **CIENTO DIECIOCHO** FOJAS UTILES, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA, QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, SOLICITADO POR LA SEÑORA MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA CON C.C.NO. 131492071-9, APODERADA DE LA SEÑORA DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-  /

NOTARIA SEGUNDA
NOTARIA SEGUNDA
NOTARIA SEGUNDA



RECEIVED
JUL 11 1960

Factura: 001-002-000042305

00013386



20191308002000041

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000041

NOTARIO OTORGANTE:	AB PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2019, (17:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR NUMERO 20191308002P00140

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UCHICELA ESCOBAR JESSICA ONNE	REPRESENTADO POR MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA	CÉDULA	1710463835
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314920719

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000041

NOTARIO OTORGANTE:	AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2019, (17:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR NUMERO 20191308002P00140

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	REPRESENTADO POR MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA	CÉDULA	1710463835
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314920719

OBSERVACIONES:

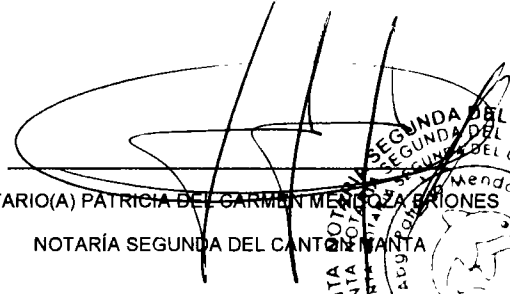
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000041

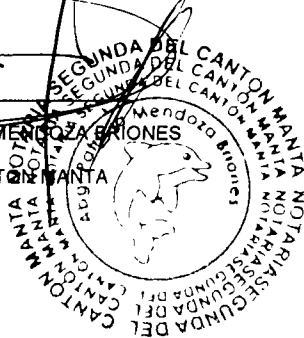
NOTARIO OTORGANTE:	AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2019, (17:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR NUMERO 20191308002P00140

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710463835
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ESTEFANIA AGUAYO MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314920719

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



00013387

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 492

Número de Repertorio: 932

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 492 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1710463835	DUCHICELA ESCOBAR JESSICA IVONNE	COMPRADOR
1792005213001	COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1040511012	52159	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1040511007	52218	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1040511032	52770	COMPRAVENTA

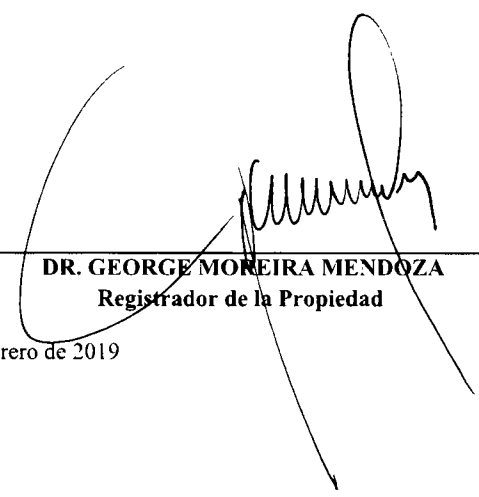
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-feb./2019

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 11 de febrero de 2019